



EL C. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cinco de marzo del año dos mil veinte, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 17.-** En razón a la siguiente exposición de motivos: -----

PRIMERO.- Que el Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, en su artículo 3 establece que la aplicación del mismo corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Ayuntamiento, Comité Técnico y al Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental. -----

SEGUNDO.- Que la fracción III del artículo 36 del ordenamiento antes citado establece que los concesionarios del servicio de transporte público de grúa y de almacenamiento de vehículos tendrán el derecho a solicitar al Ayuntamiento directamente o por conducto del Presidente Municipal, la ampliación o modificación de la concesión necesaria para la prestación del servicio; -----

TERCERO.- Que el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que los interesados en obtener prórroga de una concesión, deberán de presentar solicitud por escrito ante el Ayuntamiento directamente, por conducto del Ejecutivo Municipal o la Dirección de Servicios Públicos Municipales, dentro de los 60 días hábiles previos a su vencimiento, en el cual deberán precisar todos los datos de identificación de la concesionaria. En ese sentido, en fecha 07 de enero del 2020, GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V, GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V., ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V., GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. y el C. ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO propietario de la negociación GRUAS OLMOS; y en fecha 08 de enero de 2020 la C. DEBBIE PARRA MORALES, propietaria de la negociación GRUAS CAJEME, a través de sus respectivos Representantes legales y los últimos dos referidos, de manera personal, solicitaron por escrito la prórroga a la Concesión que les fue otorgada. -----

Cabe hacer mención que las circunscripciones territoriales de la moral **GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V.**, es la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, de la persona moral **GRUAS HERMANOS CASTRO S.A. DE C.V.**, lo es la Delegación San Antonio de los Buenos, **GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** es en Delegación Sánchez Taboada, **ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.** es en la Delegación Centenario, Otay y La Mesa y **ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO** propietario de la negociación GRUAS OLMOS es en Delegación Playas de Tijuana y Centro de **DEBBIE PARRA MORALES**, propietaria de la negociación **GRUAS CAJEME**, es la Delegación Cerro Colorado todas ellas de esta Ciudad: -----

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, el Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, requirió a los solicitantes de la prórroga a efecto de que tuviera verificativo la audiencia que señala dicho precepto jurídico, llevándose a cabo las mismas tal y como se desprende del contenido de los estudios de conveniencia que forman



parte del presente documento. Asimismo, se llevaron a cabo las inspecciones necesarias que permitieron verificar la eficacia y seguridad del servicio prestado por los solicitantes. - - -

QUINTO.- Que de los estudios de conveniencia emitidos por el Jefe del Departamento referidos en el numeral que antecede, se advierte que resolvió dictaminar Conveniente la autorización de prórroga solicitada por las personas físicas y morales señaladas en el Considerando TERCERO del presente documento, en virtud de las consideraciones expuestas en dichos estudios, mismos que se acompañan como Anexos, en las circunscripciones territoriales en las que han venido prestando dicho servicio público, al amparo y en cumplimiento de los contratos de concesión previamente otorgados y de los cuales en este acto se emite pronunciamiento en cuanto a la prórroga de su vigencia. - - - - -

SEXTO.- El Pleno del Cabildo determinara en definitiva en base a los datos de identificación y antecedentes de la concesionaria si se otorga o no la prórroga al contrato administrativo de concesión previamente solicitada. - - - - -

SÉPTIMO.- Que a efecto de continuar con la prestación del Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos en la totalidad de la circunscripciones territoriales de la Ciudad de Tijuana, y de acuerdo a las atribuciones que el Reglamento de la materia concede al Ayuntamiento, resulta necesario que las personas físicas y morales señaladas en el Considerando TERCERO del presente documento, continúen prestando sus servicios en las circunscripciones territoriales que se determinaron en cada una de las concesiones otorgadas. En ese sentido, de conformidad con el artículo 7 en correlación con la fracción III del artículo 8 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se ratifican las declaratorias de existencia de necesidad pública en la prestación del servicio de arrastre y de almacenamiento y la imposibilidad de parte de este Ayuntamiento para prestarlo con medios propios, aprobadas por el Cabildo de Tijuana, Baja California en las sesiones de fechas doce de diciembre de dos mil uno, veintitrés de julio del dos mil tres y trece de marzo de dos mil ocho, por prevalecer las condiciones, justificaciones y razones mencionadas en las mismas. - - - - -

En el entendido que la prestación del servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos en las demarcaciones de San Antonio de los Buenos, Sánchez Taboada, Centenario, Otay, La Mesa, Playas de Tijuana, Centro y Cerro por parte de las empresas que quedaron establecidas en el párrafo que antecede, obedece a la necesidad de continuar prestando el multicitado servicio público, esto será hasta en tanto el Ayuntamiento determine otorgar la concesión de dicho servicio de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; y el Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California. -

OCTAVO.- Asimismo, se da cuenta del escrito presentado por la C. MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ, a través del cual solicita la autorización del Ayuntamiento para la cesión de derechos de la concesión que explota, en favor de su hija de nombre DEBBIE PARRA MORALES, por lo que en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se somete dicha petición a consideración del pleno de este Cuerpo Edilicio para su aprobación. - - - - -

NOVENO.- Se da cuenta también, con el contrato privado de cesión de Derechos celebrado por el señor José Olmos Reyes con el carácter de cedente y el señor Allan Iván Olmos Arellano con el carácter de cesionario, respecto de los derechos que al primero le corresponden del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos de fecha 6 de octubre de dos mil quince, para la circunscripción territorial Delegación Playas de Tijuana y Zona Centro, debidamente ratificado ante Notario Público; por lo que en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se somete dicha petición a consideración del pleno de este Cuerpo Edilicio para su aprobación.-



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Certificación correspondiente al 3.3.- Acuerdo relativo a las solicitudes de Prorroga de las Concesiones del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, del municipio de Tijuana, Baja California., perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 05 de marzo de 2020.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba autorizar la prórroga de los Contratos Administrativos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas y morales mencionadas en el Considerando TERCERO del presente documento, en base a los razonamientos contenidos en el presente Punto de Acuerdo y en los Dictámenes de Conveniencia elaborados por el Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos y documentos de cada uno de los solicitantes, que se agregan como ANEXOS. -----

SEGUNDO.- La autorización de prórroga de los Contratos Administrativos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a los que se hace referencia en el punto que antecede, tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico que formalice esta autorización. -----

TERCERO.- Se deberán establecer en los multicitados Contratos Administrativos, las garantías y procedimientos correspondientes y necesarios para garantizar la reparación de los posibles daños que puedan sufrir los vehículos remolcados, ya sea por robo total, siniestro y pérdida de partes u objetos, tanto en el momento del remolque o una vez que se encuentren depositados en los predios destinados para el almacenamiento. -----

De igual manera se deberán establecer las medidas correspondientes tendientes a garantizar la pronta prestación del servicio en favor de las Autoridades que lo soliciten. -----

CUARTO.- Se autoriza la cesión de derechos mencionada en el considerando OCTAVO del Presente ocurso. -----

QUINTO.- Se autoriza la cesión de derechos mencionada en el considerando NOVENO del Presente ocurso. -----

SEXTO.- Se faculta al Presidente Municipal para que a nombre de este Ayuntamiento ejerza las atribuciones derivadas del artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, pudiendo para tal efecto, celebrar los Contratos Administrativos que en su caso correspondan. -----

SÉPTIMO.- Se giren las instrucciones correspondientes a la Tesorería Municipal, a la Consejería Jurídica, a la Dirección de Tecnologías de la Información y al Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para que implementen las acciones que resulten necesarias en el ámbito de su competencia, para llevar a cabo el cumplimiento del presente punto de acuerdo. -----

OCTAVO.- Notifíquese a las personas físicas y morales mencionadas en el Considerando TERCERO del presente documento, para efecto de que comparezcan a la firma de los instrumentos jurídicos correspondientes. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 20 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal para el conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cinco de marzo del año dos mil veinte. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
C. CARLOS MURGUA MEJIA**

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
GRÚAS OLMOS, JOSÉ OLMOS REYES

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIÁN MORALES PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- Que JOSE OLMOS REYES, es persona física con registro Federal de OORJ670511Q18 y es propietario de la concesionaria denominada Grúas Olmos.

II.- En sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día doce de diciembre del dos mil uno, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se declaró formalmente Imposibilidad para prestar directamente el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Por lo que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede, en la sesión de cabildo llevada a cabo el cuatro de abril del dos mil tres, en el TERCER punto del orden del día, señalado como proyecto 2 relativo al acuerdo mediante el cual se concede el servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos; dentro del cual como PRIMER punto de acuerdo el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana, aprobó otorgar hasta por 5 años, la concesión del servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a favor de las siguientes personas:

Empresa	Delegación
Arrastres Automotrices de Baja California, S.A. de C.V.	Delegación zona centro
Yonke Olmos	Delegación Playas de Tijuana
RHJ Servicios, S.A. de C.V.	Delegación La Presa
Matrix Rentas, S.A. de C.V.	Delegación La Mesa

IV.- Como resultado de la aprobación de la concesión mencionada en el punto que antecede, se firmó Contrato Administrativo de Concesión, entre el Ayuntamiento y el C. José Olmos Reyes propietario de la negociación, al cual se le otorgó una vigencia de 5 años según se estipuló en Declaración III del "EL AYUNTAMIENTO", y la operación de la concesión se otorgó para la circunscripción territorial de la Delegación de Playas de Tijuana tal y como se establece la cláusula SEGUNDA del referido contrato que a la letra dice:

SEGUNDA.- "EL CONCESIONARIO" se obliga y está conforme en prestar el servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en nombre de "EL AYUNTAMIENTO" en la circunscripción territorial de la Delegación de Playas de Tijuana, de esta ciudad, debiendo auxiliar a la dirección de Obras y Servicios Municipales, a la Comandancia de Policía y Tránsito Municipal, a la Dirección de Vialidad y Transporte y a cualquier autoridad municipal que lo solicite; por lo que "EL CONCESIONARIO" se obliga a no realizar trabajos de arrastre y almacenamiento de vehículos a petición de particulares y otra entidades ajenas a "EL AYUNTAMIENTO".

V.- Una vez que feneció vigencia del contrato ya referido con anterioridad se otorgó PRÓRROGA mediante sesión de Cabildo llevada a cabo en fecha trece de marzo del dos mil ocho, en el punto 3.6 del orden del día se señala el proyecto de acuerdo relativo a la declaración de imposibilidad para otorgar el servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos e integración del comité técnico para convocar a la licitación de dicho servicio, sin embargo en el desahogo de los puntos del orden del día se refiere al desarrollo de este tema como punto 3.7 dentro del cual en el considerando QUINTO se establece "... que resulta indispensable que la personas que actualmente que actualmente atienden dicho servicio, continúen proporcionándolo hasta que se instituya el procedimiento de otorgamiento de concesión correspondiente...". Como resultado de lo anterior, en el punto de acuerdo TERCERO se AUTORIZA LA PRORROGA de los Contratos Administrativos celebrados entre el Ayuntamiento y las personas físicas y morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio público de arrastre y almacenamiento de Vehículos dentro de la jurisdicción territorial que a cada uno corresponde en auxilio de las dependencias municipales. Prórroga que comprendió el periodo de los años 2008 al 2013.

VI.- Al concluir el plazo de la vigencia de la PRORROGA otorgada, mencionada en el punto anterior, en consecuencia, en la sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el punto 3.6 del orden del día en relación a la autorización de prórroga de las Concesiones del Servicio Público de Arrastre Almacenamiento de vehículos en la cual se tomaron en consideración para la autorización de las mismas los 6 dictámenes elaborados por el Departamento de Arrastre y almacenamiento de vehículos, en relación a la conveniencia de otorgamiento de prórroga, en el primer punto de acuerdo, se *autoriza la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Público de Arrastre y*



Almacenamiento de vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales; derivado de esta AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos entre el Ayuntamiento y el C. JOSE OLMOS REYES (grúas olmos), en el cual se establece en el apartado de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA, la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:

.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

e. Que por acuerdo de Cabildo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de la Delegación de Playas de Tijuana y Delegación Zona Centro con el C. JOSE OLMOS REYES (GRÚAS OLMOS), con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho; asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.

VIII.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto y ordenamiento antes referido; a la cual compareció el C. Lic. Allan Iván Olmos Arellano en su carácter de representante del concesionario quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada y continúa operándola en forma eficiente y con apego a la reglamentación vigente.

IX.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevaron a cabo las inspecciones a las instalaciones de la concesionaria en comento, en sus diversos domicilios ubicados en: Prolongación Paseo de la Montaña número 31 fraccionamiento Los Laureles de la Delegación Playas de Tijuana; en la Avenida Venustiano Carranza número 6866, colonia Castillo, Zona Centro de ésta ciudad, y el ubicado en Avenida Sierra Juárez s/n colonia Cumbres de la Delegación de Playas de Tijuana, todas en esta ciudad. De la que se desprendió que los predios destinados para estación de transferencia y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuentan con los permisos necesarios para operar la concesión, las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente.

X.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando los expedientes con orden de devolución, los que presentan el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.

CUARTO. - Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, este Departamento determina:

PRIMERO.- Se dictamina CONVENIENTE el que se autorice la solicitud de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos al C. JOSE OLMOS REYES (GRÚAS OLMOS), para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de las Delegaciones Playas de Tijuana y Zona Centro, de esta ciudad.



SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firma la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.

C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Samuel Miranda Lopez

C. Jonathan Rubio Ruiz

Tijuana BC, 07 Enero 2020.

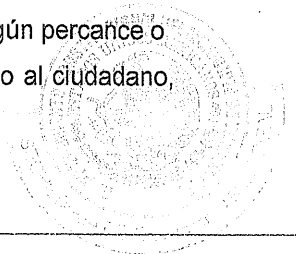
C. Luis Arturo González Cruz
Presidente Municipal
H. XXIII Ayuntamiento De Tijuana B.C.

Presente

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted la prórroga del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de las Delegaciones de: Playas de Tijuana y Zona Centro, cabe mencionar que dichas concesionarias cuentan con todos los permisos vigentes, requeridos por el ORFI como lo son:

- ✓ Permiso de Uso de suelo
- ✓ Permiso de Operación
- ✓ Dictamen de Impacto Vial
- ✓ Dictamen de Impacto Ambiental
- ✓ Dictamen de Bomberos

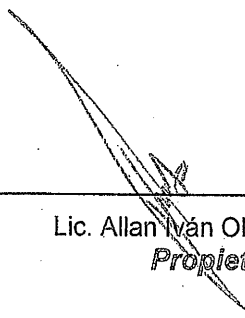
Asi mismo cuenta con el equipo necesario para el debido remolque vehicular, de igual manera todas nuestras unidades actualmente cuentan con su respectiva tarjeta de circulación vigente así como su póliza de seguro de daños a terceros vigente, esto con el fin de estar al corriente por cualquier incidente que pudiera suceder, cabe mencionar que al día de hoy se han solucionado todas y cada una de las incidencias o inconformidades con algunos de los ciudadanos, cumpliendo siempre con la garantía de hacernos responsables en caso de haber algún percance o inconformidad, pues nuestra misión es siempre brindar la mejor calidad del servicio al ciudadano, de igual manera hago de su conocimiento que dentro de nuestra empresa laboran



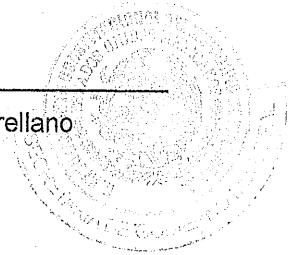
Aproximadamente 40 empleados de los cuales dependen familias (esposa, hijos etc.) por lo cual solicitamos de la manera más atenta sea atendida nuestra petición.

Sin más por el momento, quedo en espera de su pronta respuesta.

Saludos.



Lic. Allan Iván Olmos Arellano
Propietario





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2020

VISTOS CON EL ESCRITO CONSTANTE A DOS FOJAS DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR EL **C. ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO**, MEDIANTE EL CUAL COMPARECE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS AL ~~CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y~~ ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2015 CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, LO QUE ACREDITA CON LA EXHIBICION DEL CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS A TITULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL SEÑOR JOSE OLMOS REYES EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y EL **C. ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO** EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO, DOCUMENTO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018, CERTIFICADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17 LICENCIADO J. ENRIQUE WEHBER BARREIRO, SOLICITANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SEA CONCEDIDA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS

TENGASE POR PRESENTE AL **C. ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO**, CON DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD, LA PRORROGA PARA LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, DIGASELE QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SE DETERMINARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ASIMISMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE FIJA PARA EL **DIA 21 DE ENERO A LAS ONCE HORAS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 1350 ZONA URBANA RIO TIJUANA DE ESTA CIUDAD LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----



SDTUA

pto. de Supervisión de Arras-
macenamiento de Vehicul-

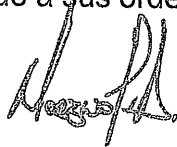
Tijuana, Baja California, 08 enero de 2020.

ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO
Propietario de la Concesionaria Grúas Olmos
Ave. Venustiano Carranza número 6866,
Colonia Castillo
Delegación Centro
Tijuana, Baja California.
P r e s e n t e.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, presentado el día 7 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día martes 21 de enero de 2020, a las 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Ro Tijuana, 8Primer piso) de esta ciudad, para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición de su Representada.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA

Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.
Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
De Tijuana, B.C.



SDTUA

Dep. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

Archivo

RECIBI

ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO

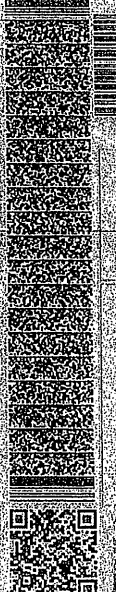
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
MEXICO - CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE: OLMOS ARELLANO
DOMICILIO: AV. DE LAS ROSAS 1484
TECOPILA, SAN JOSE DE TULIÁN, Q. 2208
TULIÁN, Q. 2208
C.A.V.E. ELECTRO: 01MAR19207190243024
C.I.F.: 190H2612317MEX<03<<24739<3
ELECTRO: 02 MUNICIPIO: 0001 - SECCION: 1219
LOCALIDAD: 0001 - EMISIÓN: 2016 - VENCIDA: 2026

RECEIVED
23/07/1992
5024

1DMEX1515157850<<1249087945024
9207190H2612317MEX<03<<24739<3
OLMOS<ARELLANO<<ALLAN<IVAN<<<<<




SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 21 DE ENERO DE 2020

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO 2020, DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ANTE MI, ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HAGO CONSTAR LA PRESENCIA DEL CONCESIONARIO **ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO**, QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1515137830 Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA VOZ MANIFESTA:

...."QUE EN ESTE ACTO REITERO MI VOLUNTAD DE SOLICITAR NUVAMENTE PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION CELEBRO MI CEDENTE CON EL AYUNTAMIENTO PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, TODA VEZ QUE CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO QUE SE NOS CONCESIONO TAL Y COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO DESDE HACE 15 AÑOS, ADEMAS CUENTO CON PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESION, PARA NUESTRAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y CORRALONES DEFINITIVOS, ADEMAS DE QUE SIEMPRE HEMOS ACATADO DE MANERA INMEDIATA LAS DISPOSICIONES QUE DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE NOS HAN INDICADO.

POR LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACION MI PETICION ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON LA PRORROGA SOLICITADA.

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, POR EL C. ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO ALCALDES QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



SDTUA

Dep. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

MEXICO INSTITUCION NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 OLMOS
APRELLANO
 ALLANIVAN
DOMICILIO
 AV DELAS ROCAS 424
 FRACC PLANTAS DE TULUANA 22206
 TULUANA BCS
CI 001A920749H60LR100 **ANO DE REGISTRO** 20110103
ESTADO BCS **MUNICIPIO** TULUANA **SECCION** 12415
LOCALIDAD 0001 **EMISION** 2016 **VALIDA** 2026

FECHA DE NOMINACION
 15/10/1992

FECHA DE EXPIRACION
 15/10/2026

INSTITUCION NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 OLMOS
APRELLANO
 ALLANIVAN
DOMICILIO
 AV DELAS ROCAS 424
 FRACC PLANTAS DE TULUANA 22206
 TULUANA BCS
CI 001A920749H60LR100 **ANO DE REGISTRO** 20110103
ESTADO BCS **MUNICIPIO** TULUANA **SECCION** 12415
LOCALIDAD 0001 **EMISION** 2016 **VALIDA** 2026

FECHA DE NOMINACION
 15/10/1992

FECHA DE EXPIRACION
 15/10/2026



Contrato Privado de Cesión de Derechos a título gratuito que celebran por una primera parte el señor Jose Olmos Reyes, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Cedente", y una segunda parte el señor Allan Iván Olmos Arellano, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Cesionario", de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

Declara el señor Jose Olmos Reyes:

PRIMERO.- Que es mexicano, originario de esta ciudad, donde nació el día once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, casado, comerciante, con domicilio en la Calle de las Rocas, número 1484, Sección Jardines, Playas de Tijuana de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Que mediante contrato de fecha seis de octubre de dos mil quince, celebró con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, un Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por un término de cinco años iniciando a partir del día treinta de septiembre de dos mil trece, para la Circunscripción Territorial Delegación Playas de Tijuana y Zona Centro.

Declara el señor Allan Iván Olmos Arellano

TERCERA.- Que es mexicano, originario de esta Ciudad donde nació el día diecinueve de julio de 1992, soltero, comerciante con domicilio en la Calle de las Rocas, número 1484, Sección Jardines, Playas de Tijuana de esta Ciudad.

CUARTA.- Que cuenta con la preparación y experiencia suficiente para prestar el servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos, en la circunscripción territorial de Delegación Playas de Tijuana y Zona Centro.

Dadas las declaraciones que preceden, los contratantes otorgan las siguientes



CLAUSULAS:

PRIMERA.- El señor Jose Olmos Reyes, cede al señor Allan Ivan Olmos Arellano, la totalidad de los derechos que le corresponden derivados del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos de fecha seis de octubre de dos mil quince, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, un, por un término de cinco años, para la Circunscripción Territorial Delegación Playas de Tijuana y Zona Centro.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que la presente cesión es a título gratuito.

TERCERA.- El Cedente informa al Cesionario que seguirá administrando la concesión otorgada por el Ayuntamiento durante el tiempo necesario para hacer el cambio de concesionario o hasta que se encuentre imposibilitado para hacerlo.

CUARTA.- El Cesionario se compromete a partir de la firma de este contrato, a pagar por su cuenta todos los gastos que genere la concesión.

QUINTA.- Ambas partes hacen constar que en este contrato no ha habido vicios del consentimiento y se obligan, por tanto, a no deducir las acciones que al efecto se refiere el Código Civil.

SEXTA.- Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad.

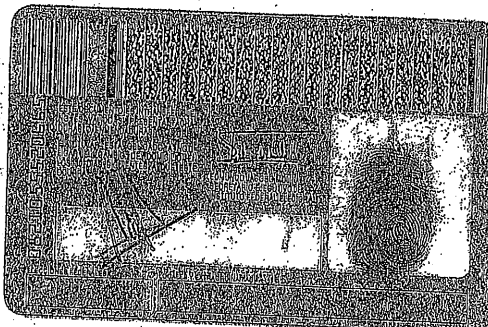
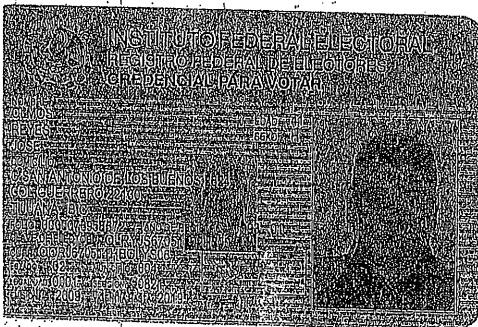
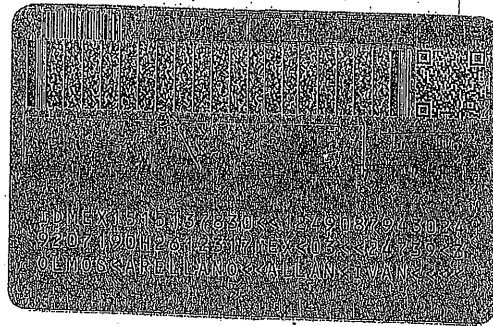
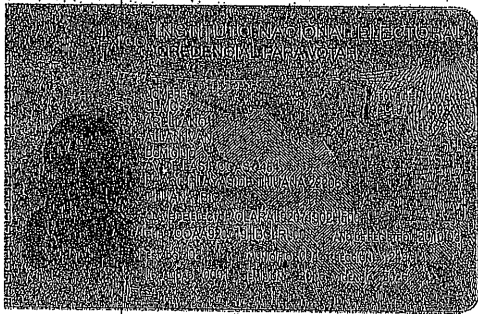
Tijuana, Baja California, a 26 de marzo de dos mil dieciocho.


JOSE OLMOS REYES

EL CEDENTE


ALLAN IVAN OLMOS ARELLANO

EL CESIONARIO



EL LICENCIADO J ENRIQUE WEHBER BARREIRO TITULAR DE LA NOTARÍA
NÚMERO DIECISIETE DE ESTA MUNICIPALIDAD, _____

CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática que va en una hoja(s) útil(es), es fiel
reproducción de su original, la cual se compulsa para agregarse al apéndice
del volumen 527 en el legajo de la escritura número 33,049
con la letra "B". - Doy Fe: _____





ESTUDIO DE CONVENIENCIA REALIZADO A LA CONCESIONARIA
GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- Que la persona moral GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V., legalmente constituida, como consta en instrumento Publico número 200 del Libro Primero de Sociedades Mercantiles, pasado ante la fe del Lic. Patricio Orozco Loza, Titular de la Correduría Pública número veintitrés en el Estado de Baja California.

II.- Que mediante sesión ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día trece de marzo del dos mil ocho, el Cuerpo Edilicio del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, determinó por unanimidad de votos aprobar la declaración de Imposibilidad para prestar directamente el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Por lo que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede en la sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en el punto 3.5 del orden del día, relativo a la aprobación de licitación de concesionar el Servicio Público de Arrastre y almacenamiento de Vehículos, dentro del cual como primer punto de acuerdo el H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, aprueba otorgar hasta por 5 años, la concesión del Servicio Público en comento, a favor de la empresa GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V., así como de las siguientes personas físicas y morales.



Empresa	Delegación
GRUAS CAJEME Morales Chávez María del Refugio	CERRO COLORADO
GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V.	LA PRESA ABELARDO I. RODRIGUEZ
GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. de C.V.	SANCHEZ TABOADA
ARRASTRES DE TIJUANA, S. de R.L. de C.V.	GENTENARIO

IV.- Acto seguido se procedió a la firma del correspondiente Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, con una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del referido instrumento, tal y como se indica en la cláusula tercera del referido contrato el cual fue firmado a los treinta días del mes de septiembre del dos mil ocho.

V.- Que en virtud de que en el mes de septiembre del año dos mil trece, expiró el término establecido para la operación de la concesión, en fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, la concesionaria en comento presentó a través de su representante legal, un escrito sin número mediante el cual solicitó prórroga al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento; por lo que una vez cumplido el procedimiento establecido en los artículos 40 al 43 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el otorgamiento de prórroga, el Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, solicitó turnar al pleno del cabildo el estudio de conveniencia, relativo a la continuidad de la prestación del servicio por parte de la empresa que nos ocupa, en el cual en el resolutivo primero, se DICTAMINA CONVENIENTE autorizar la prórroga.

VI.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede, en la sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el punto 3.6 del orden del día en relación a la autorización de prórroga de las Concesiones del Servicio Publico de Arrastre Almacenamiento de vehículos en la cual se tomaron en consideración para la autorización de las mismas los 6 dictámenes elaborados por el Departamento de Arrastre y almacenamiento de vehículos, en relación a la conveniencia de otorgamiento de prórroga, en el primer punto de acuerdo, se *autoriza la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Publico de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales;* derivado de esta AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos entre el Ayuntamiento y la moral Grúas Martínez, S.A. de C.V., en el cual se establece en el apartado de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) *LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA*, la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:



1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

e. Que por acuerdo de Cabildo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de la Delegación de la Presa Abelardo L. Rodríguez, con la sociedad mercantil denominada Grúas Martínez, S.A. de C.V., con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho; asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.

VII.- En el mismo contrato que se refiere en el apartado que antecede, en la cláusula Quinta punto número 5 y 6, el concesionario estableció el domicilio en el cual estará la "Estación de Transferencia" y corralón definitivo respectivamente, mismos puntos que a continuación se transcriben:

5.- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con una "Estación de Transferencia" la cual se encuentra ubicada calle Rio Blanco 8504 colonia Ejido Matamoros delegación Municipal La Presa Abelardo L. Rodríguez y que deberá ser destinada exclusivamente para la guarda temporal de vehículos, la cual se sujetará bajo las siguientes características: ...

6.- PATIO DE RESGUARDO DEFINITIVO. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con un patio de resguardo definitivo el cual se encuentra ubicado en calle Rio Blanco Número 8504 colonia Ejido Matamoros bajo las siguientes características: ...

VIII.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en fecha tres de septiembre del dos mil dieciocho la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto y ordenamiento antes referido; a la cual compareció la C. Sandra Isabel Martínez Luna en su carácter de representante legal de la concesionaria Grúas Martínez, S.A. de C.V. quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada y continúa operándola en forma eficiente y con apego a la reglamentación vigente.

IX.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevó a cabo una inspección a las instalaciones de la concesionaria en comento, con doncillo ubicado en calle Rio Blanco No. 8504 colonia Ejido Matamoros Delegación Municipal de la Presa Abelardo L. Rodríguez; de la que se desprendió que los predios destinados para estación de transferencia



y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuentan con los permisos necesarios para operar la concesión, las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente.

X.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando los expedientes con orden de devolución, los que presentan el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.

CUARTO. - Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, este Departamento determina:



PRIMERO.- Se dictamina CONVENIENTE el que se autorice la solicitud de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la empresa denominada GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V., para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de la Delegación La Presa Abelardo L. Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firma la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.

C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Samuel Miranda Lopez

C. Jonathan Rubio Ruiz



TIJUANA

7 de Agosto



GRÚAS MARTINEZ S.A. DE C.V.

TIJUANA B.C. A 07 DE ENERO DEL 2020

L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ CRUZ:

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIJUANA B.C. | H. XXIII AYUNTAMIENTO.

P R E S E N T E:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO RECIBA CORDIALMENTE UN SALUDO. ME DIRIJO A USTED QUIEN SUSCRIBE SANDRA ISABEL MARTINEZ LUNA DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSAMENTE FELICITÁNDOLE POR EL TRIUNFO OBTENIDO. PROMOVRIENDO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MORAL GRÚAS MARTINEZ S.A. DE C.V. CON DOMICILIO FISCAL Y OPERATIVO EN CALLE RÍO BLANCO NO. 8504 COL. TORRES DEL MATAMOROS, C.P. 22202 EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA B.C. Y QUE MEDIANTE CONVOCATORIA S1ND-001 Y DESPUÉS CELEBRADO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA DETERMINO EN SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE SEPTIMBRE DEL 2008, OTORGAR CONCESION PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ A LA MORAL QUE REPRESENTO, ASÍ COMO TAMBIEN CELEBRANDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO MISMO QUE FUE FIRMADO Y RATIFICADO POR AMBAS PARTES EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA RFC: GMA0806112P6, EL MISMO AÑO PARA EFECTOS DEL GIRO AL QUE SE COMPROMETIO REALIZAR TRABAJOS DIRECTOS PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

MORAL QUE DURANTE ESTE TIEMPO Y DÍA CON DÍA HA RATIFICADO SU SOLVENCIA Y ACREDITANDO SU CAPACIDAD JURIDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASÍ CÓMO HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 36 FRACC. II, III, VI, IX Y DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO 6TO EN SUS ARTICULOS 40,41,42,43, DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ASÍ COMO TAMBIEN LAS MANIFESTADAS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN Y DEMAS APLICABLES A LA MATERIA. VENGO A SOLICITAR:

ÚNICO: EN TIEMPO Y FORMA EL DERECHO A PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE NOS UNE.

POR LO ANTERIOR, LE AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, ESPERANDO UNA RESPUESTA FAVORABLE A MI PETICIÓN.

C. RÍO BLANCO NO. 8504 COL. TORRES DEL MATAMOROS C.P. 22202
Gruasmartinez1@hotmail.com Tel. y Fax: 299-06-07 y 835 97 19

FINALMENTE, SIN MÁS POR EL MOMENTO LE REITERO MI DISPOSICIÓN,
CONSIDERACIÓN Y RESPETO.


SANDRA I. MARTÍNEZ LUNA
ADMINISTRADOR ÚNICO

GRUAS MARTÍNEZ
S.A. de C.V.
Tel: 664-299-06-07 y 664-835-97-19
Torres del Matamoros
Carretera San Antonio y Homero
Tel: 664-299-06-07

C.C.P. María Del Carmen Espinoza Ochoa, Sindica Procuradora del H.XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C.
C.C.P. Salvador Gómez Ávila, Consejero Jurídico Municipal del H. xxiii Ayuntamiento de Tijuana B.C.
C.C.P. Alejandro Adrián Moreno Padilla, Jefe del Departamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana B.C.
C.C.P. Archivo.

C. RIO BLANCO NO. 8504, COL TORRES DEL MATAMOROS C.P. 22202 TIJUANA B.C.

gruasmartinez1@hotmail.com TEL: (664) 299-06-07 Y (664) 835-97-19



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2020

VISTOS CON EL ESCRITO CONSTANTE A DOS FOJAS DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SANDRA I. MARTINEZ LUNA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICION DEL INSTRUMENTO PUBLICO, POLIZA NUMERO 200 DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO VEINTITRES DE BAJA CALIFORNIA LICENCIADO PATRICIO OROZCO LOZA, MISMO QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V.**, MISMA QUE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 28173*2 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2008. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SEA CONCEDIDA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS.

--POR LO QUE TENGASE POR PRESENTE A LA EMPRESA GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V., CON DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD, LA PRORROGA PARA LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, DIGASELE QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SE DETERMINARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ASIMISMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE FIJA PARA EL **DIA 21 DE ENERO A LAS DIEZ HORAS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 1350 ZONA URBANA RIO TIJUANA DE ESTA CIUDAD LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

Tijuana, Baja California, 08 enero de 2020.

SANDRA ISABEL MARTINEZ LUNA
Administrador Único
Grúas Martínez, S.A. de C.V.
Calle Rio Blanco número 8504, C.P. 22202,
Colonia Las Torres
Tijuana, Baja California.
P r e s e n t e.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su carácter de Administrador Único de la empresa Grúas Martínez, S.A. de C.V. presentado el día 7 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día **martes 21 de enero de 2020**, a las **10:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Ro Tijuana, de esta ciudad (primer piso), para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición de su Representada.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Moreno P.A.



SDTUA

ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos

Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.
Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
De Tijuana, B.C.

*Recibido
Andrea Lutz-2*



TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 21 DE ENERO DE 2020

SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO 2020, DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ANTE MI, ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL LA CONCESIONARIA **GRUAS MARTINEZ, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE LA C. SANDRA ISABEL MARTINEZ LUNA, QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NUMERO IDMEX14843250001, Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA VOZ MANIFESTA:

...."QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA CON RFC GMA0806112P6 Y DESDE QUE SE CONSTITUYO HASTA LA FECHA CUENTA CON SOLVENCIA MORAL Y ECONOMICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DIRECTOS A LOS QUE SE COMPROMETIO CON EL AYUNTAMIENTO. MI REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ASI TAMBIEN HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 36 FRACCION II, III, VI, IX Y DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO SEXTO EN SUS ARTICULOS 40, 41, 42, 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, ASI COMO TAMBIEN LAS CLAUSULAS QUE EMANAN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESION.

POR LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PETICION ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRORROGA SOLICITADA.

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIONARIA, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.--

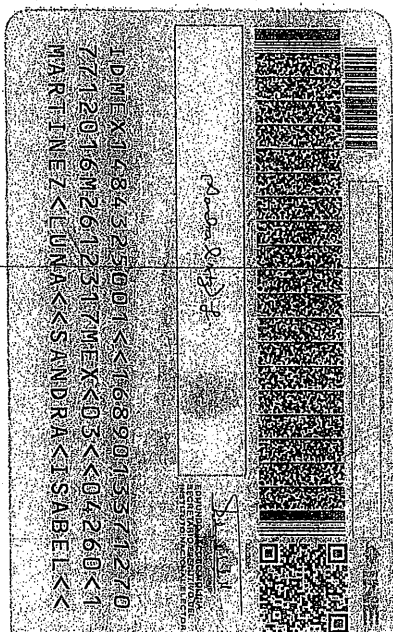
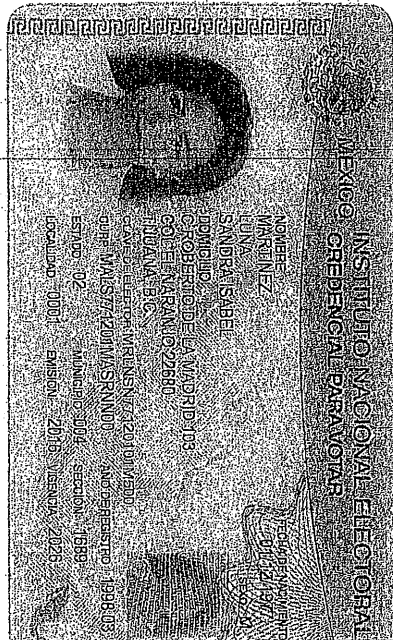
Morales



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

Doncha L. B.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA REALIZADO A LA CONCESIONARIA
MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ
GRÚAS CAJEME

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- Que MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ, es persona física con registro Federal de Contribuyentes MOCR6307046U7 y es propietaria de la negociación Grúas Cajeme.

II.- Que mediante sesión ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día trece de marzo del dos mil ocho, el Cuerpo Edilicio del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, determinó por unanimidad de votos aprobar la declaración de Imposibilidad para prestar directamente el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Por lo que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede en la sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en el punto 3.5 del orden del día, relativo a la aprobación de licitación de concesionar el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, dentro del cual como primer punto de acuerdo el H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, aprueba otorgar hasta por 5 años, la concesión del Servicio Público en comento, a favor de Morales Chávez María del Refugio GRUAS CAJEME, así como de las siguientes personas físicas y morales.

Empresa	Delegación
GRUAS CAJEME Morales Chávez María del Refugio	CERRO COLORADO
GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V.	LA PRESA ABELARDO I. RODRIGUEZ
GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. de C.V.	SÁNCHEZ I ABOADA
ARRASTRES DE TIJUANA, S. de R.L. de C.V.	CENTENARIO

IV.- Como resultado de la aprobación de concesión mencionada, el día 30 de septiembre del dos mil ocho se procedió a la firma del correspondiente Contrato Administrativo de

Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, con una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del referido instrumento entre el Ayuntamiento y la C. María del Refugio Morales Chávez, en su carácter de propietaria de la empresa denominada Grúas Cajeme, mismo que se otorgó ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para la circunscripción territorial de la Delegación CERRO COLORADO.

V.- Que en virtud de que en el mes de septiembre del año dos mil trece, expiró el término establecido para la operación de la concesión, en fecha veintisiete de mayo del año dos mil catorce, la concesionaria en comento presentó a través de su representante legal, un escrito sin número mediante el cual solicitó prórroga al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento; por lo que una vez cumplido el procedimiento establecido en los artículos 40 al 43 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el otorgamiento de prórroga, el Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, solicitó turnar al pleno del cabildo el estudio de conveniencia, relativo a la continuidad de la prestación del servicio por parte de la empresa que nos ocupa, en el cual en el resolutivo primero, se DICTAMINA CONVENIENTE autorizar la prórroga.

VI.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede, en la sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el punto 3.6 del orden del día en relación a la autorización de prórroga de las Concesiones del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, en la cual se tomaron en consideración para la autorización de las mismas los 6 dictámenes elaborados por el Departamento de Arrastre y almacenamiento de vehículos, en relación a la conveniencia de otorgamiento de prórroga, en el primer punto de acuerdo, se *autoriza la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales;* derivado de esta AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos entre el Ayuntamiento y la C. MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ (GRÚAS CAJEME), en el cual se establece en el apartado de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) *LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA,* la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

e. Que por acuerdo de Cabildo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de la Delegación Cerro Colorado, con la C. María del Refugio Morales Chávez GRUAS CAJEME, con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho; asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.



VII.- En el mismo contrato que se refiere en el apartado que antecede, en la cláusula Quinta punto número 5 y 6, el concesionario estableció el domicilio en el cual estará la "Estación de Transferencia" y corralón definitivo respectivamente, mismos puntos que a continuación se transcriben:

5.- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con una "Estación de Transferencia" la cual se encuentra ubicada calle Orquídeas Norte número 93217 H, Jardines de La Mesa, Tijuana, Baja California, Delegación Cerro Colorado y que deberá ser destinada exclusivamente para la guarda temporal de vehículos, la cual se sujetará bajo las siguientes características: ...

6.- PATIO DE RESGUARDO DEFINITIVO. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con un patio de resguardo definitivo el cual se encuentra ubicado en calle Orquídeas Norte número 93217 H, Jardines de La Mesa, Tijuana, Baja California, Delegación Cerro Colorado, bajo las siguientes características: ...

VIII.- Que con la intención de prestar un mejor servicio en fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciocho, la concesionaria que nos ocupa, a través de su representante legal, solicitó la modificación del domicilio de la estación de transferencia y del corralón definitivo acordado en la cláusula quinta puntos número 5 y 6 del contrato de concesión del servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos, por lo que en fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, el Ayuntamiento y el concesionario suscribieron un convenio modificadorio al referido contrato a fin de modificar las cláusulas relativas al domicilio establecido en el mismo, convenio en el cual la cláusula primera establece los nuevos domicilios, para quedar:

5.- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con una "Estación de Transferencia" la cual se encuentra ubicada avenida Roberto de La Madrid #200, colonia Cañón del Sainz, con clave catastral WM291003, Delegación Sanchez Taboada de esta ciudad misma que deberá ser destinada exclusivamente para la guarda temporal de vehículos, la cual se sujetará bajo las siguientes características: ...

6.- PATIO DE RESGUARDO DEFINITIVO. - "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con un patio de resguardo definitivo el cual se encuentra ubicada en avenida Roberto de La Madrid #200, colonia Cañón del Sainz, con clave catastral WM291003, Delegación Sanchez Taboada, bajo las siguientes características: ...

VIII.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para la prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto y ordenamiento antes referido; a la cual compareció la C. Debi Parra Morales, en su carácter de representante legal de la concesionaria María del Refugio Morales Chavez (Grúas Cajeme) quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada manifestando que continúa operándola prestando el servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en forma



eficiente y con apego a la reglamentación vigente y con la capacidad de recursos materiales y humanos.

IX.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevó a cabo una inspección a las instalaciones de la concesionaria en comento, con doncillo ubicado en Avenida Roberto de la Madrid número 200, colonia Cañón del Sainz, con clave catastral WM291003, Delegación Sánchez Taboada, de esta ciudad, de la que se desprendió que los predios destinados para estación de transferencia y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuentan con los permisos necesarios para operar la concesión, las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente.

X.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando los expedientes con orden de devolución, los que presentan el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.

CUARTO. - Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la

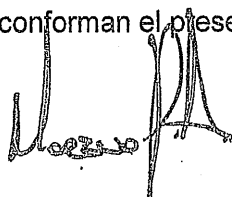
que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, éste Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, determina:

PRIMERO.- Se dictamina CONVENIENTE el que se autorice la solicitud de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la C. MARIA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ (GRÚAS CAJEME), para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de la Delegación Cerro Colorado, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firma la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.



C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESTIGO DE ASISTENCIA



C. Samuel Miranda Lopez



C. Jonathan Rubio Ruiz



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos



GRUAS CAJEME

ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS
AV. ROBERTO DE LA MADRID NO. 200, CAÑON DEL
SAINZ. TIJUANA B.C C.P. 22170

Tijuana Baja California, 8 de enero del 2020.

LIC. LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO

Con el respeto que usted se merece, por este medio le envié un cordial saludo y conociendo de ante mano su interés por dar solución a los problemas que conciernen a nosotros los tijuanenses, le expongo lo siguiente: La que subscribe Sra. Debbie Parra Morales, persona física con R.F.C. PAMD880824188 Y domicilio Ave. Roberto de la Madrid #200 Col. Canon del Sainz, de esta ciudad de Tijuana en la que actualmente prestamos el servicio al H. Ayuntamiento de Tijuana como concesionaria de arrastre y almacenamiento de vehículos, misma concesión que fue otorgada en sesión ordinaria de cabildo el día 26 de septiembre del 2008 de la delegación 'Cerro Colorado' y 'Los Pinos' con vigencia de 5 años y siendo firmado y ratificado por el Sr. Presidente Municipal Lic. Jorge Ramos Hernandez el día 30 de diciembre del 2008 y al término otorgado, se presento en tiempo y forma la solicitud de prórroga como respuesta 5 año más de prorroga firmando la misma el Presidente Municipal Lic. Jorge E. Astiazaran, el Síndico procurador Lic. Arturo Ledesma Romo y el Ing. Adrian Gonzalez como jefe del departamento de corralones.

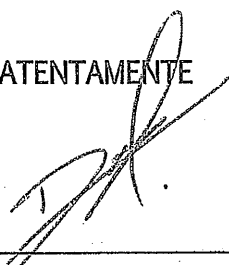
Haciendo de su superior conocimiento que el termino de la prorroga en mención finalizó el día 30 de septiembre del 2018, procediendo la subscrita a solicitar una nueva prórroga al H. Ayuntamiento sin obtener una respuesta favorable al respecto, es por eso que sabiendo que su gobierno es un gobierno de resultados comparezco ante usted a solicitar una nueva prórroga ya que me considero con la suficiente capacidad administrativa, jurídica, técnica y financiera, informando en el tiempo que hemos prestado, se ha cumplido responsablemente con todas y cada

una de las indicaciones que establece el artículo 36 fracción II, III, VI Y IX Y de conformidad con lo establecido en el capítulo VI en los artículos 40, 41, 42 Y 43 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. Ayuntamiento de Tijuana, así como también apegados a la Norma técnica número 22 y las obligaciones que establece el contrato administrativo de concesión.

En este mismo acto le anexo copia simple de la cesión de derecho que me otorgo mi señora madre Maria del Refugio Morales Chávez, la cual fue protocolizada por el Notario Público #20 Lic. Rodrigo Gonzalez Quiroz con fecha 12 de septiembre del 2019.

Conociendo de ante mana su calidad humana se que hará conciencia que de esta empresa dependemos varias familias económicamente hablando, es por eso que le ratifico mi agradecimiento por las atenciones que se sirva tomar o prestar a la presente, quedo a su disposición para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE


DEBBIE PARRA MORALES

Tijuana, Baja California, 09 enero de 2020.

DEBBIE PARRA MORALES

Concesionaria "Grúas Cajeme"

Avenida Roberto de la Madrid número 200,

Cañón del Sainz

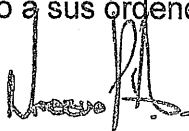
Tijuana, Baja California.

Presente.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, presentado el día 8 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día martes 21 de enero de 2020, a las 14:00 horas, en las oficinas de la Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Rio Tijuana, de esta ciudad (primer piso), para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA

Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.
Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
de Tijuana, B.C.



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 21 DE ENERO DE 2020

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL AÑO 2020, DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS DE QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, ANTE MI, ALEJANDRO ADRIAN MORENO PÁDILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HAGO CONSTAR LA PRESENCIA DE LA CONCESIONARIA **DEBBIE PARRA MORALES**, QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1515137830 Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA VOZ MANIFITESTA:

...."QUE EN ESTE ACTO REITERO MI VOLUNTAD DE SOLICITAR NUVAMENTE PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION CELEBRO MI CEDENTE CON EL AYUNTAMIENTO PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, TODA VEZ QUE CUENTO CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO QUE SE NOS CONCESIONO TAL Y COMO LO HEMOS VENIDO HACIENDO DESDE HACE 15 AÑOS, ADEMAS CUENTO CON PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESION, PARA NUESTRAS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA Y CORRALONES DEFINITIVOS, ADEMAS DE QUE SIEMPRE HEMOS ACATADO DE MANERA INMEDIATA LAS DISPOSICIONES QUE DE PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE NOS HAN INDICADO.

POR LO QUE PONEMOS A SU CONSIDERACION MI PETICION ESPERANDO VERME FAVORECIDO CON LA PRORROGA SOLICITADA.

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, POR LA C. DEBBIE PARRA MORALES, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS 14:30 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

APÉNDICE



INSTRUMENTO 31941

VOLUMEN 1330

CESIÓN DE DERECHOS

LETRA "A".- IDENTIFICACIÓN DE LAS COMPARECIENTES, EN UNA
HOJA.

COTEJADO

TOTAL DE HOJAS, INCLUYENDO ESTA: 2 (DOS)

ES PRIMER TESTIMONIO.
CONTIENE CESIÓN DE DERECHOS.
SE EXPIDE PARA USO DE LA
CESIONARIA.

ESC. 31941

VOL. 1330

12 SEPTIEMBRE 2019



NOTARÍA PÚBLICA No. 20 TIJUANA B.C.

NOTARIO TITULAR: Lic. Rodrigo González Quiroz

NOTARIO ADSCRITO: Lic. Ricardo Eguía Alaniz



--- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31941 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO).---

--- VOLUMEN NÚMERO 1330 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA).---

--- FOLIO INICIAL 8073802 (OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS).---

--- En la ciudad de Tijuana, Baja California, Estados Unidos Mexicanos a los DOCE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, ante mi, el Licenciado RODRIGO GONZÁLEZ

QUIROZ, Titular de la Notaría Pública Número Veinte, de esta municipalidad, comparecieron:

a).- Como CEDENTE la señora MARIA DEL REFUGIO MORALES CHÁVEZ, por su propio derecho, propietaria del giro comercial "GRÚAS CAJEME" y

b).- Por una segunda parte como CESIONARIA la señora DEBBIE PARRA MORALES, también por su propio derecho.

Las comparecientes manifestaron que solicitan los servicios del suscrito Notario a fin de celebrar ante mi fe un contrato de CESIÓN DE DERECHOS, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes.

DECLARACIONES

---- Declara la CEDENTE:

PRIMERA.- Es una persona física, mexicana, empresaria, con domicilio en ésta Ciudad de Tijuana, B. C., con plena capacidad para contratar, y que actualmente es la legítima Titular de los Derechos respecto de la concesión de SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS, otorgada por el AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD en fecha 30 (treinta) de septiembre de 2008 (dos mil ocho) y prorrogada el 6 (seis) de octubre de 2015 (dos mil quince).

SEGUNDA.- Que se encuentra al corriente en el pago de derechos y contribuciones relativas a dicha concesión, así como en cumplimiento absoluto de cualquier otro requisito administrativo, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

TERCERA.- Que está de acuerdo en ceder a la señorita DEBBIE PARRA MORALES, a título gratuito, los derechos de la concesión mencionada, con pleno conocimiento de que la misma será sometida a la autoridad administrativa correspondiente.

---- Declara la CESIONARIA:

CUARTA.- Es una persona física, mexicana, empresaria, con domicilio en ésta Ciudad de Tijuana, Baja California, con plena capacidad para contratar.

QUINTA.- Que está de acuerdo en aceptar la presente cesión de los derechos de concesión mencionados, obligándose a agotar los requisitos que al efecto le solicite la autoridad para considerarla titular de aquellos.

Hechas las anteriores declaraciones las comparecientes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Cesión. Por virtud del presente Contrato, la Cedente cede y transmite a la Cesionaria, y ésta, a su vez, adquiere, en forma irrestricta e irrevocable, sin reserva alguna para la Cedente,

todos y cada uno de los Derechos del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS mencionado en la declaración I de este contrato, la cual se tiene aquí por reproducida a la letra, con todos los derechos presentes y futuros inherentes al mismo. -----

SEGUNDA. Contraprestación. El presente contrato se otorga a título gratuito. -----

TERCERA. Notificación. La Cesionaria se obliga a notificar la presente cesión a la autoridad administrativa correspondiente. -----

CUARTA.- Impuestos; Gastos y Costos. Todos los impuestos, tributos, cargas, contribuciones y demás responsabilidades fiscales que se generen como consecuencia de la suscripción y cumplimiento de este Contrato y de los actos previstos en el mismo, serán pagados por la Parte que conforme a la legislación aplicable deba cubrirlos. El Cesionario conviene en pagar todos los gastos y costos que se causen con motivo de la cesión de los Derechos. -----

QUINTA. Confidencialidad. Este Contrato, así como la información que las Partes intercambien o conozcan en virtud del mismo, se considerará como Información Confidencial y, deberá ser clasificada con estricta confidencialidad, por lo que las Partes deberán abstenerse de publicarla o comunicarla a cualquier persona, o a explotarla comercialmente para su beneficio. -----

No se considerará como violación a la obligación de mantener confidencialidad de la información, aquella comunicación que deba efectuarse en virtud de mandamiento de autoridad competente, judicial o administrativa, en este caso la parte requerida deberá comunicarlo de inmediato a la otra para que ésta última tome las medidas necesarias. Las obligaciones contenidas en la presente Cláusula, mantendrán vigencia a la terminación del presente Contrato, y cada parte será responsable de los actos en que incurra el personal contratado que tenga acceso a la información. -----

SEXTA: DOMICILIOS -----

La Cedente: Av. Roberto de la Madrid 304 Cañón del Sainz, Tijuana, B.C. -----

El Cesionario: Paseo del Pedregal 1276 Fracc. Playas, Sección Jardines, Tijuana, Baja California.

Mientras no se notifique por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos. -----

SÉPTIMA. Ley y Jurisdicción. Las Partes se someten respecto del cumplimiento e interpretación del presente Contrato a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Tijuana, B. C., México, renunciando a cualquier otra ley, fuero, jurisdicción o competencia a que pudieren tener derecho por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón. -----

----- DATOS GENERALES -----

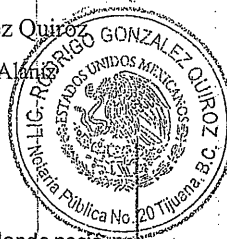
MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ, originaria de El Rosario Tesopaco, Sonora, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, mexicana, casada, empresaria, con domicilio en Avenida Roberto de la Madrid número trescientos cuatro, Cañón del Sainz, en esta ciudad. -----



NOTARÍA PÚBLICA No. 20 TIJUANA B.C.

NOTARIO TITULAR: Lic. Rodrigo González Quiroz

NOTARIO ADSCRITO: Lic. Ricardo Eguía Alarcón



MARÍA DEL REFUGIO MORALES CHAVEZ, originaria de El Rosario Tesopaco, Sonora, donde nació el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, mexicana, casada, empresaria, con domicilio en Avenida Roberto de la Madrid número trescientos cuatro, Cañón del Saínz, en esta ciudad. -----

DEBBIE PARRA MORALES, originaria de El Rosario Tesopaco, Sonora, donde nació el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, mexicana, casada, empresaria, con domicilio en Avenida Paseo del Pedregal número mil doscientos setenta y seis del Fraccionamiento Playas de Tijuana, Sección Jardines, en esta ciudad. -----

FE NOTARIAL -----

Yo, el Notario; doy Fe: -----

De la verdad del acto, de la capacidad legal de los comparecientes para el presente otorgamiento por no constarme signo en contrario, de que hice saber a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; de que se identificaron a satisfacción del suscrito con los documentos que han quedado agregados al apéndice y con los documentos cuyas copias agrego al apéndice en el legajo correspondiente a esta escritura marcadas con la letra "A". -----

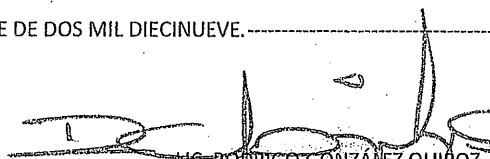
Leída que fue la presente escritura por los comparecientes y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, expresaron su conformidad con ella y la firmaron el día DOCE de SEPTIEMBRE del DOS MIL DIECINUEVE, fecha en que la autorizo definitivamente por no causar impuesto alguno.- Doy fe. -----

Dos firmas ilegibles de las comparecientes.- La firma y sello del Notario. -----

DEL APÉNDICE -----

LETRA "A".- Identificación de las comparecientes, en una hoja. -----

ES PRIMER TESTIMONIO.- SE EXPIDE PARA USO DE LA SEÑORA DEBBIE PARRA MORALES.- VA SELLADO Y COTEJADO EN 4 (CUATRO) FOJAS, DE LAS CUALES 2 (DOS) CORRESPONDEN A LA REPRODUCCIÓN DE LO ASENTADO EN EL PROTOCOLO Y LAS 2 (DOS) RESTANTES A LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- DOY FE.- TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 12 (DOCE) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----


LIC. RODRIGO GONZÁLEZ QUIROZ
NOTARIO PÚBLICO 20, TIJUANA B.C.



C
O
T
E
J
A
D
O

[illegible]

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PARRA
MORALES
DEBBIE
DOMICILIO
-PASEO DEL PEDREGAL 1276
FRACC.PLAYAS SECC.JARDINES 22500
TIJUANA B.C.
CLAVE DE ELECTOR PRMRDB880082426M700
CURP PAMD8800824MSRRRB03 AÑO DE REGISTRO 2014 01
ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 1247
LOCALIDAD -0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA -2026

IDENTIFICACION DE VOTANTE

BOLETA ELECTORAL

INEC

01

809465

EDIFICIO JACOB GONZALEZ
ESQUEMA DE VOTACION
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1478955401<<1247099144047
8808246M2612317MEX<01<<03727<2
PARRA<MORALES<<DEBBIE<<<<<<<<



FILED

--- ESCRITURA 31941 ---
--- VOLUMEN 1330 ---

EL SUSCRITO LIC. RODRIGO GONZÁLEZ QUIROZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 20 DE
ESTA MUNICIPALIDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, HAGO CONSTAR: QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD QUE TUVE A LA
VISTA. SE AGREGA MARCADA CON LA LETRA "A" AL APÉNDICE, EN EL LEGAJO
CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO SEÑALADO AL RUBRO

LIC. RODRIGO GONZALEZ QUIROZ



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA REALIZADO A LA CONCESIONARIA
GRUAS HERMANOS CASTRO S.A. de C.V.**

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- Que la concesionaria GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida como persona moral, según instrumento público número SACV2508/99, del Libro Dos de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, pasado ante la Fe de, Lic. Agustín Canett Meza, Titular de la Correduría Pública número Once con plaza en el Estado de Baja California. La cual, como uno de sus objetos tiene el de la prestación del Servicio de grúas en general, arrastre y almacenamiento de autos.

II.- En sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día doce de diciembre del dos mil uno, el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; se declaró formalmente imposibilitado para prestar directamente el servicio de arrastre y almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede, mediante sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día veintitrés de julio del dos mil tres, el sexto punto del orden del día el H. XVII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, aprueba otorgar hasta por 5 años, la concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a favor de las siguientes personas morales:

Empresa	Delegacion
Servicios Delgado S.A de C.V.	Mesa de Otay
Di marco Automotriz, S.A. de C.V.	San Antonio de los Buenos



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
CONCESIONARIA GRUAS HERMANOS
CASTRO S.A. de C.V.

IV.- Que en fecha 5 de octubre del 2004, el C. Esteban Martínez Arizmendi, en su carácter de Representante Legal de la empresa denominada ~~DI MARCO AUTOMOTRIZ, S.A. de C.V.~~ presentó un escrito dirigido al C.P. Martín Domínguez Chiu, Síndico Procurador del H. XVII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, por medio del cual solicitó autorización para ceder la concesión otorgada a su representada, a la C. María del Refugio Morales Chávez, propietaria de la negociación denominada GRUAS CAJEME, solicitud que fue autorizada en la Sesión de Cabildo llevada a cabo el día 23 de noviembre del 2004.

V.- El 1 de diciembre del 2005, por medio de un escrito presentado al Lic. José Ma. Lozano Rodríguez, Síndico Procurador del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por parte de la C. María Del Refugio Morales Chávez (Grúas Cajeme), mediante el cual solicita la autorización para ceder los derechos de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos respecto de la Delegación San Antonio de Los Buenos, de esta Ciudad a la empresa denominada Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., misma que fue aprobada en sesión de cabildo de fecha 11 de enero del 2006.

VI.- En fecha 13 de marzo del 2008 mediante sesión ordinaria de cabildo se autorizó la prórroga de los Contratos Administrativos de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, celebrados entre el Ayuntamiento y las personas físicas o morales que se encontraban prestando el servicio en ese momento, siendo una de éstas la concesionaria Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, periodo que comprende los años del 2008 al 2013.

VII.- Que en virtud de que en el mes de septiembre del año dos mil trece expiró el término establecido para la operación de la concesión, mediante acuerdo de cabildo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se autorizó la PRÓRROGA al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, a favor de las personas físicas o morales que ya venían prestando dicho servicio y para lo que se tomó en consideración los estudios de conveniencia realizados por el entonces Departamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, dependiente de la Sindicatura Procuradora, dentro de los cuales se encuentra el relativo a la empresa que nos ocupa, mediante el cual en el resolutivo PRIMERO *DICTAMINÓ CONVENIENTE el que se autorizara la solicitud de prórroga de la concesión del servicio público de arrastre y almacenamiento de vehículos a AGRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V., en la Delegación Sánchez Taboada ...*

VIII.- Como consecuencia de lo expuesto en el punto que antecede, con fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince, se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos entre el H. Ayuntamiento y la moral Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., el cual establece en el apartado de declaraciones realizadas por "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA y la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:



I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

e. (Que por acuerdo de cabildo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA al Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de arrastre y almacenamiento de vehículos, para la circunscripción territorial de la Delegación San Antonio de los Buenos, con la sociedad mercantil denominada Grúas Hermanos Castro, S.A. de C. V. con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho, asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.

IX.- En el mismo contrato que refiere el apartado que antecede, en la cláusula Quinta punto número 5, el concesionario establece el domicilio en el cual estará la "Estación de Transferencia", el cual se transcribe a continuación y a la letra dice:

5.- ESTACION DE TRANSFERENCIA.- El CONCESIONARIO se obliga a contar con una "Estación de transferencia" el cual se encuentra ubicado en avenida de La Paz No. 7006 fraccionamiento Valle del Rubí, sección Terrazas, Delegación municipal San Antonio de los Buenos y que deberá ser destinada exclusivamente para la guarda temporal de vehículos, la cual se sujetará bajo las siguientes características, ...

X.- Que en fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis se abrió un procedimiento de revocación en contra de la precitada empresa, por contar con la estación de transferencia en predio distinto al señalado en la cláusula quinta punto número 5 del Contrato Administrativo de Concesión, el cual se registró bajo número de expediente 1/PRDSAAVSM/2016, sin embargo la falta quedó subsanada con la firma del convenio modificadorio celebrado en fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho; por lo tanto una vez realizado dicho convenio se procedió a elaborar el Dictamen previsto en el artículo 68 fracción quinta del Reglamento referido con anterioridad, en el cual se determinó CONVENIENTE que la empresa Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V., continuara prestando el servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos hasta el término de la vigencia del Contrato de Concesión en la siguiente ubicación de transferencia:

5. ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA.- "EL CONCESIONARIO" se obliga a contar con una "Estación de Transferencia" la cual estará ubicada en calle Cabo San Lucas, número 6750 (lote 101, manzana 049) fraccionamiento El Rubí, Delegación Municipal de San Antonio de los Buenos, identificado con clave catastral RW-049-101, de esta ciudad, mismo que debe ser destinado exclusivamente para la guarda de los vehículos, la cual se sujetará bajo los siguientes características: ...

XI.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para la prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto del



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
CONCESIONARIA GRUAS HERMANOS
CASTRO S.A. de C.V.

ordenamiento antes referido, a la cual compareció la C. Jorge José Castro Franco, en su carácter de representante legal de la concesionaria Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V. quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada manifestando que continúa operándola prestando el servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en forma eficiente y con apego a la reglamentación vigente y con la capacidad de recursos materiales y humanos.

XII.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevó a cabo una inspección a las instalaciones de la concesionaria en comento, con domicilio ubicado en: *calle Cabo San Lucas número 6750 fraccionamiento El Rubí Delegación Municipal de San Antonio de los Buenos, de esta ciudad*, de la que se desprendió que los predios destinados para prestación de transferencia y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuenta con los permisos necesarios para operar la concesión y las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación y póliza de seguro vigente, misma que se agrega en el apartado de anexos.

XIII.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando al momento de la diligencia los expedientes con orden de devolución, Presentando el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra que se revisó, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
CONCESIONARIA GRUAS HERMANOS
CASTRO S.A. de C.V.

CUARTO. - Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, éste Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, determina:

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la de prórroga solicitud, de la concesión que nos ocupa, este Departamento determina:

PRIMERO.- Se dictamina CONVENIENTE el que se autorice la prórroga solicitada, de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la empresa denominada GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. de C.V., para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de la Delegación San Antonio de los Buenos, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firma la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.

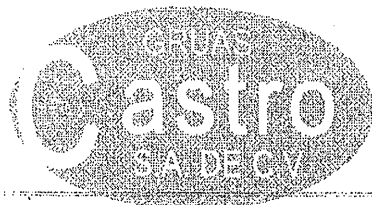
C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Samuel Miranda Lopez C. Jonathan Rubio Ruiz



GRUAS HERMANOS CASTRO S.A. DE C.V.

L.A.E. LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA B. C.
PRESENTE.

Asunto: Prórroga Contrato Concesión
Delegación San Antonio De Los Buenos.

Por medio del presente escrito la que suscribe de nombre Martha Angélica Castro Juárez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada: **"GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V."**, personalidad que acredito en mérito de la escritura pública número 44,447, de fecha 03 de marzo del año 2014, pasada ante la fe del Notario Público Número Trece, de la ciudad de Tijuana, Baja California, Lic. CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Cabo San Lucas No. 6750, Fraccionamiento Rubí, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, ante Usted comparezco para solicitar:

LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE
A LA DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS.

Somos una de las empresas que mas tiempo llevamos operando en el giro a través de las distintas administraciones municipales, nuestra experiencia nos avala, siempre con las ganas, el entusiasmo y la disposición de aprender y adecuarnos a las necesidades que de la misma actividad se desprendan.

Contamos con mas de 40 empleados todos ellos honestos y trabajadores. Asi como una flotilla de 14 unidades de trabajo tipo grúa en servicio para solventar la demanda de trabajo que se genera. Hago de su conocimiento que contamos con todos los requisitos que marca el Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos para el Municipio de Tijuana, asi como la Cláusula Quinta, Punto Número Cinco, Enciso C del Contrato de Concesión celebrado entre el H. Ayuntamiento de Tijuana y mi representada. Tanto para la Estación de Transferencia así como para el Corralón Definitivo:

Licencia de uso de suelo.

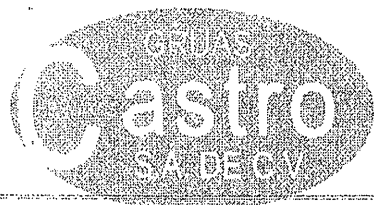
- A. Licencia de operación para el almacenamiento temporal de vehículos
- B. Dictamen de impacto vial
- C. Dictamen de impacto ambiental
- D. Dictamen de protección civil

• **ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA con domicilio en:**

C. Cabo San Lucas No. 6750 (Lote 1 Manzana 049), Fraccionamiento El Rubí, Tijuana B. C., Cp. 22637, con Clave Catastral RW049101 y superficie de 27782.19 m2.

• **CORRALÓN DEFINITIVO con domicilio en:**

Av. Derecho Agrario No. 5000 Ejido Lázaro Cárdenas, Tijuana B. C., con Clave Catastral ZD967001 y con superficie de 19916.29 m2.



GRUAS HERMANOS CASTRO S.A. DE C.V.

Es por ello que solicito de la manera más atenta y respetuosa la Prórroga de dicho contrato y se nos tenga como presentados en tiempo y forma.

Sin más por el momento me despido quedando a sus apreciables órdenes, agradeciendo a título personal y en representación de cada uno de las personas que conformamos esta fuente de trabajo, esperando vernos favorecidos con lo peticionado.

Respetuosamente,
Tijuana B. C. a Siete de Enero del 2020.

C. MARTHA ANGÉLICA CASTRO JUÁREZ
GRUAS HERMANOS CASTRO S. A DE C. V.
APODERADA LEGAL

GRUAS HERMANOS CASTRO,
S.A. DE C.V.

07 ENE 2020

Av. de la Paz No. 7006 Fracc. Valle del Rubí
Sector El Rubí Tijuana B.C. 22060
TELÉFONO: 066-44-53

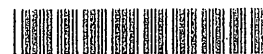


Liberty
Fianzas

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.E.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.



POLIZA DE FIANZA

Lugar: TIJUANA BAJA CALIFORNIA A 23 DE DICIEMBRE DE 2019

Fianza No. 1481647-0000

Fiado: GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$1,500,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 06 DE DICIEMBRE DE 2017

DOMICILIO DEL FIADO: LA PAZ NO. 7006 COL. TERRAZAS DEL RUBI, C.P. 22637, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B. C.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PALACIO MUNICIPAL AV. INDEPENDENCIA NO. 1350, ZONA RÍO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO CP 22320.

POR: GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V.

ANTE: EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

NOS REFERIMOS A LA FIANZA No.1481647-0000, QUE EXPEDIMOS EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR UN MONTO DE 1,500,000.00 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GARANTIZAR POR GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V., EL CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL CONTRATO INICIAL. EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, HACEMOS CONSTAR QUE LA FIANZA QUEDA PRORROGADA EN SU VIGENCIA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA 1 DE JULIO DEL 2019 Y HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2020. PREVALECIENDO LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA POLIZA ORIGINAL EXPRESA.

LIC. YADIRA ARRIAGA GUZMAN,

AGENTE AUTORIZADO

TEL. 664 3977584

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XDX98C8

YASMIN RIVAS ARENAS

Ejecutivo De Cuenta





TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2020

VISTOS CON EL ESCRITO CONSTANTE A DOS FOJAS DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MARTHA ANGELICA CASTRO JUAREZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 44.447 VOLUMEN 607. DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DE ESTA CIUDAD LICENCIADO CARLOS E. AHUMADA ARRUTI, CON EL CUAL ACREDITA EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA CONCESIONARIA, LA EMPRESA MERCANTIL **GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SEA CONCEDIDA A SU REPRESENTADA, PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS.

TENGASE POR PRESENTE A LA EMPRESA GRUAS HERMANOS CASTRO S.A. DE C.V. CON DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD, LA PRORROGA PARA LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, DIGASELE QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SE DETERMINARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ASIMISMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE FIJA PARA EL **DIA 22 DE ENERO A LAS DOCE HORAS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 1350 ZONA URBANA RIO TIJUANA DE ESTA CIUDAD LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arras
y Almacenamiento de Vehículos

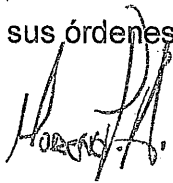
Tijuana, Baja California, 08 enero de 2020.

GRÚAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V.
Avenida de la Paz número 7006,
Fraccionamiento el Rubí
Tijuana, Baja California.
P r e s e n t e.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por conducto del Representante Legal de su representada "Grúas Hermanos Castro, S.A. de C.V." presentado el día 7 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día miércoles 22 de enero de 2020, a las 12:00 horas, en las oficinas del Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Rio Tijuana, de esta ciudad, (primer piso), para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición de su Representada.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA

Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.
Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
De Tijuana, B.C.

Recibí
[Handwritten signature]



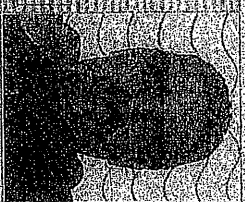
SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: JOSÉ JORGE
 APELLIDOS: RAMÍREZ
 CREDENCIAL: 0000000143872
 FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2016
 FECHA DE VIGENCIA: 20/06/2018
 LUGAR DE EMISIÓN: JALISCO
 LUGAR DE VOTACIÓN: JALISCO
 CÍVIL: CASADO
 PROFESIÓN: INGENIERO
 SEXO: M
 EDAD: 38 años
 FOLIO: 0000000143872
 CÍVIL: CASADO
 PROFESIÓN: INGENIERO
 SEXO: M
 EDAD: 38 años
 FOLIO: 0000000143872
 CÍVIL: CASADO
 PROFESIÓN: INGENIERO
 SEXO: M
 EDAD: 38 años



0988024633445



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR
 FECHA DE EMISIÓN: 20/06/2016
 FECHA DE VIGENCIA: 20/06/2018
 LUGAR DE EMISIÓN: JALISCO
 LUGAR DE VOTACIÓN: JALISCO
 CÍVIL: CASADO
 PROFESIÓN: INGENIERO
 SEXO: M
 EDAD: 38 años







TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 22 DE ENERO DE 2020

~~SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2020, DIA Y HORA SEÑALADO PARA~~
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE
ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y
ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES, EL C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
TIJUANA, CONSTAR QUE SE ENCUENTRA ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL LA CONCESIONARIA
GRUAS HERMANOS CASTRO, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DEL C. JOSE JORGE CASTRO FRANCO,
QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD
MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL NUMERO 0988024633445. Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA
PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO
DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA
VOZ MANIFESTISTA:

...."QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA QUE LLEVA MUCHOS AÑOS OPERANDO EN EL GIRO
A TRAVES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, UNA BASTA EXPERIENCIA NOS
AVALA, SIEMPRE CON LA DISPOSICION DE APRENDER Y ADECUARNOS A LAS NECESIDADES QUE
DE LA MISMA ACTIVIDAD SE DESPRENDAN.

CONTAMOS CON MAS DE 40 EMPLEADOS TODOS ELLOS HONESTOS Y TRABAJADORES. ASI COMO
UNA FLOTILLA DE 14 UNIDADES DE TRABAJO TIPO GRUA EN SERVICIO PARA SOLVENTAR LA
DEMANDA DE TRABAJO QUE SE GENERA.

DE IGUAL MANERA HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE CONTAMOS CON TODOS LOS
REQUISITOS QUE MARCA EL REGLAMENTO DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS
PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, ASI COMO LA CLAUSULA QUINTA PUNTO NUMERO CINCO,
INCISO C DEL CONTRATO DE CONCESION CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO Y MI
REPRESENTADA. ~~TANTO PARA LA ESTACION DE TRANSFERENCIA ASI COMO PARA EL CORRALON~~
DEFINITIVO:

LICENCIA DE USO DE SUELO

- A. LICENCIA DE OPERACION PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS
- B. DICTAMEN DE IMPACTO VIAL
- C. DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

D. DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL

LA ESTACION DE TRANSFERENCIA SE UBICA EN C. CABO SAN LUCAS 6720 (LOTE 1 MANZANA 049) FRACCIONAMIENTO EL RUBI, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

CORRALON DEFINITIVO, SE UBICA EN AC DERECHO AGRARIO NUMERO 5000 EJIDO LAZARO CARDENAS TIJUANA, B.C.

POR LO CUAL REITERO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA, NOS SEA CONCEDIDA LA PRORROGA AL CONTRATO DE CONCESION".

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS ONCE HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

- S E G U N D O.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO

44447

VOLUMEN

607

QUE CON TIENE: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUE OTORGAN EL SEÑOR JOSE JORGE CASTRO FRANCO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GRUAS HERMANOS CASTRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ANGELICA CASTRO JUAREZ. ✓

SE EXPIDE PARA USO DE LA APODERADA.-

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MARZO DEL 2014.

ALR



Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti

NOTARIO NUMERO TRECE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



- VOLUMEN NÚMERO (607) SEISCIENTOS SIETE. - - - - -

- ESCRITURA NÚMERO (44,447) CUARENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE. - - - - -

- En la ciudad de Tijuana, Baja California, a los (03) tres
días del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce, ANTE MI,
Licenciado CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, en ejercicio en este Municipio,
compareció el señor JOSE JORGE CASTRO FRANCO, en su carácter
de ADMINISTRADOR ÚNICO de la persona moral denominada "GRUAS
HERMANOS CASTRO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y
manifestó: Que es su deseo que el suscrito Notario haga
constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACION que su representada otorga en favor de la
señora MARTHA ANGELICA CASTRO JUAREZ; de conformidad con las
siguientes: - - - - -

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -

- PRIMERA.- "GRUAS HERMANOS CASTRO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO,
señor JOSE JORGE CASTRO FRANCO, confiere PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, en favor en
favor de la señora MARTHA ANGELICA CASTRO JUAREZ en la forma
y términos previstos en los dos primeros párrafos del
artículo (2,428) dos mil cuatrocientos veintiocho del Código
Civil para el Estado de Baja California y (2,554) dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal,
aplicable en toda la República en materia federal y los
artículos correlativos del Código Civil para el Distrito
Federal y de los Códigos Civiles para los Estados de la
República en donde se ejercite el presente poder, con todas
las facultades generales y las especiales que requieran
cláusula especial. - - - - -

- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Dichas facultades
incluirán, en forma enunciativa, pero de ninguna manera
limitativa, lo siguiente: Promover quejas, demandas,
denuncias y querellas, contestarlas y desistirse de ellas;
para transigir; para recusar; para comprometer en árbitros;
para absolver y articular posiciones; para recibir pagos;
presentar acusaciones; constituirse en coadyuvante del
Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda;
iniciar juicios de amparo y desistirse de ellos; tramitar
procedimientos y desistirse de ellos y realizar todo tipo de
gestiones. - - - - -

- FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- La apoderada
podrá, a nombre de la sociedad otorgante realizar todos
aquellos actos a los que las leyes les conceden el carácter
de actos de administración, entre los que destacan, de manera
enunciativa y no limitativa, los siguientes: consentir en la
cancelación del registro de una hipoteca u otro registro
cuando reciba el pago de la obligación respectiva; hacer
pagos; prestar dinero sobre hipoteca; aceptar donaciones,
herencias y legados. - - - - -

- La sociedad otorgante designa a la apoderada como su



Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti

NOTARIO NUMERO TRECE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



apoderada facultades para ofrecer y aceptar fórmulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales - - - - -

- Las facultades antes descritas podrá ejercitarlas la apoderada ante todo tipo de autoridades, incluyendo sin limitar a las administrativas, judiciales y fiscales, ya sean federales, estatales, municipales o delegacionales; ante todo tipo de instituciones y organismos; notarios públicos; empresas paraestatales; personas físicas y morales. - - - - -

- De igual forma la apoderada queda autorizada para ejercer las facultades ya mencionadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o los Órganos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Unidades Administrativas que dependan de estas entidades, Recaudación de Rentas del Estado, Tesorería Municipal así como ante diversas dependencias del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) para efecto de realizar trámites de obligaciones y declaraciones fiscales y administrativos a cargo del otorgante, derivadas de sus actividades profesionales, de negocios y comerciales, para que atienda cualquier requerimiento, y solicite cualquier información o efectúe cualquier aclaración ante las autoridades fiscales referidas, incluyendo requerimientos y avisos que se originen con motivo de la solicitud de devolución de cualquier contribución. - - - - -

- **SEGUNDA.** - La apoderada queda obligada a rendir cuentas a la sociedad otorgante con motivo del ejercicio de las facultades conferidas en este instrumento. - - - - -

- - - - - **P E R S O N A L I D A D** - - - - -

- El señor JOSE JORGE CASTRO FRANCO a fin de acreditar la legal existencia de "GRUAS HERMANOS CASTRO", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el carácter con que comparece, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna hasta la fecha, presentaron al Suscrito Notario el siguientes documento: - - -

- Escritura numero de "SACV2508/99" de fecha (11) once de agosto de (1999) mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado Agustín Canett Meza Corredor Publico Numero Once de esta Plaza de Baja California, con residencia en esta ciudad, y la cual quedo inscrita en Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo partida (5192541) cinco millones ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y uno, Sección Comercio de fecha (27) veintisiete de septiembre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, y previo permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyo la Sociedad Mercantil "GRUAS HERMANOS CASTRO", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con cláusula de exclusión de extranjeros, duración de noventa y nueve años, domicilio en la Ciudad de Tijuana, Baja

(COTEJADO)



Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti

NOTARIO NUMERO TRECE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA



administrativas o bien de trabajo, sean, estas Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje Locales o Federales y para contestar, oponer excepciones y reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones, recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y demás personas en derecho recusables; para desistirse de cualquier acción o recurso y del juicio de amparo, que podrán promover cuantas veces lo estimen conveniente; rendir toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y objetar estos y redargüirlos de falsos, según sea el caso; transigir y comprometer en árbitros, asistir a juntas, diligencias y almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras; formular acusaciones, denuncias, querellas y constituirse en parte de causas criminales y coadyuvante del Ministerio Público, causas en la que por ejercitar las más amplias facultades que el caso requiera... b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. Para administrar las propiedades y negocios de la Sociedad con todas las Facultades generales y especiales conforme al segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos artículos de los Códigos de los Estados de la Republica Mexicana... c) Emitir, suscribir, otorgar, endosar, liberar y avalar y en cualquier otra forma, negociar títulos de crédito u obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir, operar y cerrar cuentas bancarias... d) Nombrar y remover Gerente General o Gerentes de la Sociedad y señalarle sus facultades y, obligaciones y remuneraciones... e) Actuar en el desahogo de sus atribuciones por medio de delgados nombrados entre sus miembros y, en su defecto, por medio de su presidente en caso de que la administración se confíe a un consejo... f) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea, interpretarlos y promover su mejor aplicación y cumplimiento... g) Sustituir su facultades, total y parcialmente con reserva expresa de las mismas, con las facultades, que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias al mismo Consejo o Administrador único, así como revocar los respectivos mandatos o sustituciones... h) De manera especial se les otorgan Facultades para que funjan como Apoderados General y Representantes de la Empresa para todos los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones primera, segunda y tercera, en concordancia con los artículos Setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho y ochocientos setenta y nueve y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual quedan facultados para oponer excepciones, celebrar convenios, absolver y articular posiciones en nombre de la sociedad, formular querellas y denuncias, desistirse del juicio de amparo, representar a la empresa ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas o de cualesquiera otras que se aboquen al conocimiento de los conflictos laborales, facultades para que concurran en nombre y

(COTEJADO)



Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti

NOTARIO NUMERO TRECE
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

marzo del año (2014) dos mil catorce.-----

- En este mismo acto, **YO, EL NOTARIO, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** la presente escritura por no causarse impuesto alguno. **DOY FE.**-----

JOSE JORGE CASTRO FRANCO.- FIRMADO.- LIC. CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI.- FIRMADO.- EL SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.-

- **ARTICULO 2428 del Código Civil para el Estado de Baja California**-----

- *En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.*-----

- *En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.*-----

- *En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.*-----

- *Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.*-----

- *Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.*-----

----- **NOTAS MARGINALES** -----

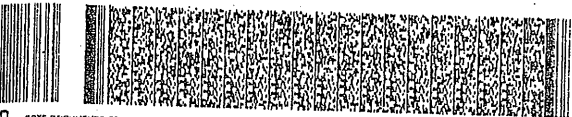
Con esta fecha 3. Marzo.2014 se expidió el primer testimonio de la escritura del centro, constate de cuatro fojas útiles y anexos.- Primero en orden de expedición.- **DOY FE.**-----

- **ES SEGUNDO TESTIMONIO COMPULSADO DE SU MATRIZ, Y SE EXPIDE PARA USO DE LA APODERADA SEÑORA MARTHA ANGELICA CASTRO JUAREZ, EL CUAL VA EN (4) CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS.**-----

- **LO AUTORIZO YO, LICENCIADO CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE, EN EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, CON MI FIRMA Y SELLO A LOS (23) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.**-----

(COTEJADO)





ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS, O ENMIENDAS.
SI TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS
SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]

ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA NOTARIO

NOMBRE
CASTRO
FRANCO
JOSE JORGE

DOMICILIO
C BAHIA MAGDALENA 2005
FRACC TERRAZAS DEL RUBI 22190
TIJUANA, B.C.

FOLIO 0000001343817 AÑO DE REGISTRO 2011 01
CLAVE DE ELECTOR CSFRJRS21018
CURP CAFJ621015HGTSRR07

ESTADO 02 MUNICIPIO 004
LOCALIDAD 0001 SECCION 0988
EMISOR 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA



YO, LICENCIADO CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, EN
EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO: - - - - -

- - - - - C E R T I F I C O - - - - -

- Que la presente copia fotostática constante de
una foja útil, es una reproducción fiel y exacta
de su original, que tuve a la vista y con la cual
cotejé. - - - - -

- Del presente cotejo se tomó razón bajo el
instrumento número 44,447 del volumen 607 de esta
misma fecha. - - - - -

- Tijuana, Baja California, a los tres (3) días
del mes de marzo del año (2014) dos mil catorce. -

DOY FE. - - - - -



LIC. CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE

[Large signature]



YO, LICENCIADO CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI, TITULAR DE LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE, EN EJERCICIO EN ESTE
MUNICIPIO: - - - - -

- - - - - C E R T I F I C O - - - - -

- Que el presente legajo constante de dos (02) fojas útiles,
es una reproducción fiel y exacta de lo que obra en el

apéndice del Protocolo a mi cargo, y que se expide para ser
agregado al Segundo Testimonio, de la Escritura Pública
número 44,447 del volumen 607 de fecha (3) tres de marzo del
año (2014) dos mil catorce.- - - - -

- Tijuana, Baja California, a los veintitrés (23) días del
mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- DOY
FE.- - - - -



LIC. CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13					
LIC. CARLOS EDUARDO AHUMADA ARRUTI					
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA					
CARÁTULA DE DOCUMENTOS AGREGADOS AL APÉNDICE					
ESCRITURA:	44,447	VOLUMEN:	607	FECHA:	03-Mar-14
	Escritura Relativa a : PODER				
LETRA	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS				
"A"	Identificacion, Jose Jorge Castro Franco				

ESTUDIO DE CONVENIENCIA REALIZADO A LA CONCESIONARIA
ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- La Concesionaria ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V. se encuentra legalmente constituida como persona moral, según instrumento público número 89,790 volumen 3,614 pasada ante la fe del Licenciado Eduardo M. Navarro Vallejo García Travesí, titular de la Notaría Pública número 4 de esta ciudad, cuyo objeto es la prestación del servicio de grúas en general, arrastre y almacenamiento de vehículos, camiones, embarcaciones, así como cualquier otro vehículo de motor.

II.- Que mediante sesión ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día trece de marzo del dos mil ocho, el Cuerpo Edilicio del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, determinó por unanimidad de votos aprobar la declaración de Imposibilidad para prestar directamente el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Por lo que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede en la sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en el punto 3.5 del orden del día, relativo a la aprobación de licitación de concesionar el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, dentro del cual como primer punto de acuerdo el H.

XIX Ayuntamiento de Tijuana, aprueba otorgar hasta por 5 años, la concesión del Servicio Público en comento, a favor de la moral ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.

Empresa	Delegación
GRUAS CAJEME	
Morales Chávez María del Refugio	CERRO COLORADO
GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V.	LA PRESA ABELARDO I. RODRIGUEZ
GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. de C.V.	SANCHEZ I ABOADA
ARRASTRES DE TIJUANA, S. de R.L. de C.V.	CENTENARIO

IV.- Como resultado de la aprobación de concesión mencionada, el día 30 de septiembre del dos mil ocho se procedió a la firma del correspondiente Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, con una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del referido instrumento entre el Ayuntamiento y ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su representante legal C. José Olmos Reyes

V.- Al concluir el plazo de la vigencia de la prórroga del contrato, que se autorizó en sesión de Cabildo de fecha día veintiséis de septiembre del dos mil ocho; en la sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el punto 3.6 del orden del día en relación a la autorización de prórroga de las Concesiones del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, en la cual se tomaron en consideración para la autorización de las mismas los 6 dictámenes elaborados por el Departamento de Arrastre y almacenamiento de vehículos, en relación a la conveniencia de otorgamiento de prórroga, en el primer punto de acuerdo, se autoriza la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales; derivado de esta AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos entre el Ayuntamiento y la ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V. representada por el C. Cesar Arturo Armenta Urias, en el cual se establece en el apartado de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA, la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"

e. Que por acuerdo de Cabildo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA del contrato Administrativo de



Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de la Delegación Delegación Centenario, Delegación Otay y Delegación La Mesa, con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho; asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.

VIII.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para la prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto y ordenamiento antes referido; a la cual compareció por conducto de su representante legal, quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada a su Representada, manifestando que continúa operando dicha concesión, prestando el servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en forma eficiente y con apego a la reglamentación vigente y que cuenta con la capacidad económica, de recursos materiales y humanos para prestar un servicio digno y de calidad.

IX.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevó a cabo una inspección a las instalaciones de la concesionaria en comento, en los domicilios donde presta el servicio, que son Avenida Internacional número 628 colonia Magisterial, otro en Privada Ferrocarril número 80 colonia Moreno, en la delegación La Mesa, y uno mas en calle Preparatoria número 2047 lote 001 manzana 835 colonia Ex Ejido Chilpancingo en la delegación Centenario, todos de ésta ciudad, de las que se desprendió que los predios destinados para estación de transferencia y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuentan con los permisos necesarios para operar la concesión, las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente.

X.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando los expedientes con orden de devolución, los que presentan el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.

CUARTO.- Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, éste Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, determina:

PRIMERO.- Se dictamina ~~CONVENIENTE~~ el que se autorice la solicitud de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la **ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.** para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de la Delegación Cerro Colorado, de esta ciudad.



SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firma la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.

C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Samuel Miranda Lopez

C. Jonathan Rubio Ruiz



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

Tijuana BC, 07 Enero 2020.

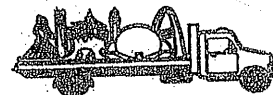
C. Luis Arturo González Cruz
Presidente Municipal
H. XXIII Ayuntamiento De Tijuana B.C.

Presente

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted la prórroga del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la circunscripción territorial de las Delegaciones de: Otay, Centenario y La Mesa, cabe mencionar que dichas concesionarias cuentan con todos los permisos vigentes, requeridos por el ORFI como lo son:

- ✓ Permiso de Uso de suelo
- ✓ Permiso de Operación
- ✓ Dictamen de Impacto Vial
- ✓ Dictamen de Impacto Ambiental
- ✓ Dictamen de Bomberos

Asi mismo cuenta con el equipo necesario para el debido remolque vehicular, de igual manera todas nuestras unidades actualmente cuentan con su respectiva tarjeta de circulación vigente así como su póliza de seguro de daños a terceros vigente, esto con el fin de estar al corriente por cualquier incidente que pudiera suceder, cabe mencionar que al día de hoy se han solucionado todas y cada una de las incidencias o inconformidades con algunos de los ciudadanos, cumpliendo siempre con la garantía de hacernos responsables en caso de haber algún percance o Inconformidad, pues nuestra misión es siempre brindar la mejor calidad del servicio al ciudadano, de igual manera hago de su conocimiento que dentro de nuestra empresa laboran



RECIBIDO DE CONFORMIDAD

FECHA:

Aproximadamente 40 empleados de los cuales dependen familias (esposa, hijos etc.) por lo cual solicitamos de la manera más atenta sea atendida nuestra petición.

Sin más por el momento, quedo en espera de su pronta respuesta.

Saludos.



Lic. Angelica Maria Zamudio Bravo

Representante Legal



ARRASTRES DE TIJUANA S. DE RL. DE CV
R.F.C. AT1061218U44
PRIVADA FERROCARRIL # 80 COL. MORENO
C.P 22220 DELEGACION LA MESA
TEL: 608 1522



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2020

VISTOS CON EL ESCRITO CONSTANTE A DOS FOJAS DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR DE LA EMPRESA DENOMINADA **ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ANGELICA MARIA ZAMUDIO BRAVO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICION DEL INSTRUMENTO PUBLICO POLIZA NUMERO 1370872017 DEL LIBRO DE REGISTRO NUMERO SEIS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO 18 HABILITADO EN LA PLAZA DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO RAFAEL ANGULO CEBREROS, MISMO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V., Y EN LA CUAL RESUELVEN DESIGNAR A LA C. ANGELICA MARIA ZAMUDIO BRAVO COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD DERIVADAS DEL INSTRUMENTO EN CITA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SEA CONCEDIDA A SU REPRESENTADA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS.

TENGASE POR PRESENTE A LA EMPRESA **ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD, LA PRORROGA PARA LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, DIGASELE QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SE DETERMINARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ASIMISMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE FIJA PARA EL **DIA 21 DE ENERO A LAS TRECE HORAS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 1350 ZONA URBANA RIO TIJUANA DE ESTA CIUDAD LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----



SDTUA

Dpto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

Tijuana, Baja California, 08 enero de 2020.

ANGELICA MARIA ZAMUDIO BRAVO

Gerente Administrativo

Arrastres de Tijuana, S.A. de C.V.

Avenida Internacional número 628,

Colonia Magisterial, C.P. 22470,

Delegación Centenario

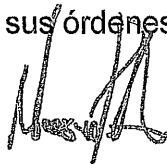
Tijuana, Baja California.

Presente.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su carácter de Gerente Administrativo de la empresa Arrastres de Tijuana, S. de R.L. de C.V. presentado el día 7 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día **martes 21 de enero de 2020**, a las **13:00 horas**, en las oficinas del **Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad, (primer piso), para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición de su Representada.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA

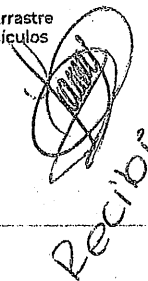
**Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.**

**Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
De Tijuana, B.C.**



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

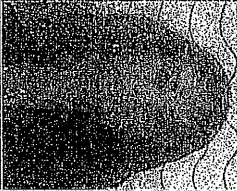


Recibí

INSTITUCION FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ZANIDIO BRAVO
 DOMICILIO: AVDELLASROGAS 494
 FRAGOPLE VASDETEJUNIA 2206
 TIJUANABG
 FOLIO: 000000004980 ANDELLASROGAS 494
 CLAVE ELECTORAL: ZIMBRANZANZ 907WZ00
 ESTADO: 12 MUNICIPIO: 004
 Localidad: 0001 - Sección: 1249
 SERIA: 2012 - NOMBRE SERIA: 2022

EMO: 3/
 SEX: M



12490631514758

ELECTORAL INSTITUCION FEDERAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR
 ZANIDIO BRAVO
 AVDELLASROGAS 494
 FRAGOPLE VASDETEJUNIA 2206
 TIJUANABG

SERIA: 2012 - NOMBRE SERIA: 2022

ELECTORAL INSTITUCION FEDERAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR






TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 21 DE ENERO DE 2020

SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DIA 21 DE ENERO DEL 2020**, DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ANTE MI ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA ANTE MI, LA CONCESIONARIA **ARRASTRES DE TIJUANA, S. DE R.L. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. **ANGELICA MARIA ZAMUDIO BRAVO**, QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NUMERO 1249051514758. Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA VOZ MANIFITESTA:

...."QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA QUE LLEVA MUCHOS AÑOS OPERANDO EN EL GIRO A TRAVES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA, PERSONAL, ADMINISTRATIVA Y DE EQUIPO PARA HACER FRENTE A CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE REQUIERA DENTRO DE LAS FUNCIONES DE REMOLQUEA ARRASTRE DE VEHICULOS, SIEMPRE HEMOS CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE. POR LO QUE PONERMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PETICION ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRORROGA SOLICITADA.

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIONARIA, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MUNITOS DEL DIA 21 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



SDTUA

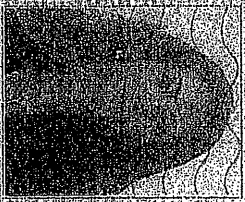
Depto. de Supervision de Arrastre
y Almacenamiento de Vehiculos



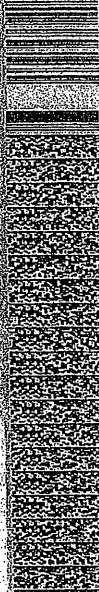
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ZAMUDIO
BRUNO
ANGELICA MARIA
DOMICILIO
ADRIASROCAS 1484
FRANCISCA DE JAVIERA 2223
TUDANA, B.C.
FECHA DE NACIMIENTO 09/09/80 - **ANOS DE VIDA** 34
CLAVE DE ELECTOR ZABNA4219WCSMND02
CURP ZABNA4219WCSMND02
ESTADO 02 - **MUNICIPIO** 003
LOCALIDAD 0001 - **SECCION** 1249
FECHA 2012 - **VALIDA HASTA** 2022

BIOMETRICO 37
SEXO M



1249051514750



ESTADO 02 - **MUNICIPIO** 003
FECHA DE NACIMIENTO 09/09/80
CLAVE DE ELECTOR ZABNA4219WCSMND02
CURP ZABNA4219WCSMND02
ESTADO 02 - **MUNICIPIO** 003
LOCALIDAD 0001 - **SECCION** 1249

FECHA 2012 - **VALIDA HASTA** 2022




ESTUDIO DE CONVENIENCIA REALIZADO A LA CONCESIONARIA
AGRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Tijuana, Baja California; a los treinta días del mes de enero del dos mil veinte, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 25 fracción VIII, 28 inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, urbano y ambiental del Municipio de Tijuana; artículos 25 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; artículos 1, 3, 4 fracción III, 5 fracción I, 40, 41, y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California; el suscrito C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana; ante la presencia de dos testigos de asistencia, los C.C. Samuel Miranda Lopez y Jonathan Rubio Ruiz en su carácter de supervisores de corralones del Departamento antes citado, precede a emitir el estudio de conveniencia correspondiente dentro del presente asunto, de conformidad a los términos que a continuación se precisan.

ANTECEDENTES

I.- La Concesionaria AGRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. se encuentra legalmente constituida como consta en instrumento público número 203 del libro de Sociedades Mercantiles, pasada ante la fe del Lic. Patricio Orozco Loza, Titular de la Correduría Pública número 23 en el Estado de Baja California

II.- Que mediante sesión ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día trece de marzo del dos mil ocho, el Cuerpo Edilicio del H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, determinó por unanimidad de votos aprobar la declaración de Imposibilidad para prestar directamente el Servicio de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, por carecer de recursos materiales suficientes para prestarlo directamente.

III.- Por lo que derivado de la declaración de imposibilidad a la que se hizo referencia en el punto que antecede en la sesión ordinaria de cabildo llevada a cabo el día veintiséis de septiembre del dos mil ocho, en el punto 3.5 del orden del día, relativo a



la aprobación de licitación de concesionar el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, dentro del cual como primer punto de acuerdo el H. XIX Ayuntamiento de Tijuana, aprueba otorgar hasta por 5 años, la concesión del Servicio Público en comento, a favor de la persona moral AGRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V., así como de las siguientes personas:

Empresa	Delegación
GRUAS CAJEME Morales Chávez María del Refugio	CERRO COLORADO
GRUAS MARTINEZ, S.A. de C.V.	LA PRESA ABELARDO I. RODRIGUEZ
GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. de C.V.	SANCHEZ I ABOADA
ARRASTRES DE TIJUANA, S. de R.L. de C.V.	CENTENARIO

IV.- Como resultado de la aprobación de concesión mencionada, el día 30 de septiembre del dos mil ocho se procedió a la firma del correspondiente Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, con una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del referido instrumento entre el Ayuntamiento y AGRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

V.- Al concluir el plazo de la vigencia de la prórroga del contrato, que se autorizó en sesión de Cabildo de fecha día veintiséis de septiembre del dos mil ocho; en la sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, en el punto 3.6 del orden del día en relación a la autorización de prórroga de las Concesiones del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, en la cual se tomaron en consideración para la autorización de las mismas los 6 dictámenes elaborados por el Departamento de Arrastre y almacenamiento de vehículos, en relación a la conveniencia de otorgamiento de prórroga, en el primer punto de acuerdo, se autoriza la prórroga de los contratos administrativos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y las personas físicas o morales que actualmente se encuentran prestando el Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, en auxilio de las dependencias municipales; derivado de esta AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA se celebró Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos entre el Ayuntamiento y la persona moral GRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. en el cual se establece en el apartado de declaraciones de "EL AYUNTAMIENTO" particularmente en la DECLARACIÓN I inciso e) LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL PARA LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA, la vigencia del mismo, la cual a la letra dice:

1.- Declara "EL AYUNTAMIENTO"



e. Que por acuerdo de Cabildo, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, se aprobó LA PRÓRROGA del contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, para la

circunscripción territorial de la Delegación Sánchez Taboada, con una vigencia de hasta cinco años a partir del treinta de septiembre del dos mil trece y hasta el veintinueve de septiembre del dos mil dieciocho; asimismo autorizó en dicho acuerdo al Presidente Municipal para que en su representación firmara los instrumentos legales respectivos.

VIII.- Con motivo del fenecimiento de la última prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, la concesionaria en mención solicitó de nueva cuenta se le tomara en consideración para la prórroga en la prestación del servicio, por lo que para estar en aptitud de realizar el estudio de conveniencia correspondiente que señala el artículo 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se llevó a cabo la audiencia prevista en el precepto y ordenamiento antes referido; a la cual compareció por conducto de su representante legal, quien en uso de la voz ratificó su escrito de solicitud de prórroga a la concesión que le fue otorgada a su Representada, manifestando que continúa operando dicha concesión, prestando el servicio público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en forma eficiente y con apego a la reglamentación vigente y que cuenta con la capacidad económica, de recursos materiales y humanos para prestar un servicio digno y de calidad.

IX.- Con posterioridad a la Audiencia citada en el punto que antecede, se llevó a cabo una inspección a las instalaciones de la concesionaria en comento, en los domicilios donde presta el servicio, que son: la Estación de Transferencia en calle Miguel Hidalgo, lote 3, libramiento Rosas Magallón, y el Corralón definitivo ubicado en avenida Las Plomas, lote 27, colonia Amparo Sanchez, ambas en la delegación Sanchez Taboada, todos de ésta ciudad, de las que se desprendió que los predios destinados para estación de transferencia y corralón definitivo cumplen con las características establecidas en el contrato, asimismo cuentan con los permisos necesarios para operar la concesión, las unidades tipo grúa cuentan con tarjeta de circulación vigente, póliza de seguro vigente.

X.- Acto seguido, de manera aleatoria se seleccionaron 30 inventarios correspondientes a la empresa que nos ocupa, se procedió a analizar la información proporcionada para llevar a cabo la revisión administrativa en relación a los mismos, proporcionando los expedientes con orden de devolución, los que presentan el Soporte documental correspondiente a la devolución de los vehículos, por lo que una vez que dicha información fue revisada, no se advirtió ninguna irregularidad derivada de la muestra, por lo que el resultado se tiene como satisfactorio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 y 42 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, es competente para conocer el presente asunto, realizar las inspecciones necesarias que le permitan verificar la eficacia y seguridad en la prestación del servicio por el solicitante de la prórroga, considerando ante todo el interés público.

SEGUNDO.- Que la solicitud de prórroga se solicitó en conforme lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que de la inspección realizada a los patios de la concesionaria en comento, así como a las unidades tipo grúa, resultó que ésta cumple con los requisitos documentales para operar la concesión, asimismo las unidades tipo grúa se encuentran en buenas condiciones para prestar el servicio y con tarjetas de circulación y pólizas de seguro vigentes.

CUARTO.- Que de la inspección realizada por el C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, se obtuvo como resultado que la concesionaria en comento cuenta con la documentación correspondiente para acreditar la legal salida de los vehículos que se le requirieron con motivo de la revisión aleatoria de la que fue sujeto.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada, sobre la conveniencia o no para el otorgamiento de la solicitud de prórroga de la concesión que nos ocupa, éste Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, determina:

PRIMERO.- Se dictamina **CONVENIENTE** el que se autorice la solicitud de prórroga de la Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos a la GRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V. para que continúe con la prestación del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, en la demarcación territorial de la Delegación Sanchez Taboada, de esta ciudad.



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

ESTUDIO DE CONVENIENCIA CONCESIONARIA
GRÚAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- Se sirva hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobierno, a fin que de no haber inconveniente legal alguno, remita el presente al Pleno de Cabildo, a efectos de que resuelva en definitiva si se otorga o no, la prórroga de la concesión.

Así lo resolvió y firma, el Jefe del Departamento de Supervisión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de vehículos, ante dos testigos de asistencia, quienes firman la margen de las cinco fojas que conforman el presente dictamen.

C. ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRE
Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS
H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

TESTIGO DE ASISTENCIA

C. Samuel Miranda López

C. Jonathan Rubio Ruiz



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos



GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: GAT-080617-BP8

Tijuana Baja California a 07 de Enero del 2020.

LIC. LUIS ARTURO GONZALEZ CRUZ
PRESIDENTE DEL XXII H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

Anteponiendo un cordial saludo, y en mi carácter de Representante Legal de la Moral "GRUAS Y ARRATES DE TIJUANA, S.A. DE C.V" que por este medio vengo a solicitar la prórroga para mi representada esto en virtud de que la misma esta vencida y seguimos operando, esto para darle certeza Legal a dicha empresa y sabiendo de la Responsabilidad que tenemos con la Autoridad Administrativa, y no estar operando al margen de la Ley.

No omitiendo expresar que es una prioridad para nosotros como Empresa dar el mejor servicio a los ciudadanos, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que nos marca la normatividad, a la vez hacemos patente que a través de los años tenemos una amplia experiencia, se cuenta con la capacidad técnica, personal, administrativa y de equipo para hacer frente a cualquier eventualidad que se requiera dentro de nuestras funciones de remolque y arrastre de vehículos, por lo que ponemos a su consideración y nos veamos favorecidos con su aceptación.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecerle la atención brinda y quedo en espera de una respuesta a la solicitud aquí expresada.

ATENTAMENTE:



LIC. ALVARO ZARATE VELEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA S.A. DE C.V

Copia

LIC. SALVADOR GOMEZ AVILA
CONSEJO JURIDICO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE GRUAS, ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO DE TIJUANA

AV. DE LAS PALOMAS LOTE 27, COL. AMPARO SANCHEZ, TIJUANA, B.C.

TEL. 250-44-95



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 08 DE ENERO DE 2020

VISTOS CON EL ESCRITO CONSTANTE A DOS FOJAS DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, POR DE LA EMPRESA DENOMINADA GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. ALVARO ZARATE VELEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICION DEL INSTRUMENTO PUBLICO POLIZA NUMERO 203 DEL LIBRO PRIMERO DE SOCIEDADES MERCANTILES DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2008, PASADO ANTE LA FE DEL CORREDOR PUBLICO NUMERO VEINTITRES BAJA CALIFORNIA LICENCIADO PATRICIO OROZCO LOZA, MISMO QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA **GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SEA CONCEDIDA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS.

TENGASE POR PRESENTE A LA EMPRESA GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V., CON DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA, SOLICITANDO A ESTA AUTORIDAD, LA PRORROGA PARA LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 41, 42 Y 43 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, DIGASELE QUE UNA VEZ QUE SE INTEGRE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SE DETERMINARA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. ASIMISMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 42 DEL ORDENAMIENTO EN CITA, SE FIJA PARA EL **DIA 24 DE ENERO A LAS ONCE HORAS** EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 1350 ZONA URBANA RIO TIJUANA DE ESTA CIUDAD LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE -----



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

[Firma manuscrita]

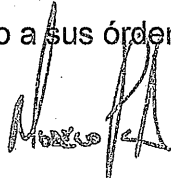
Tijuana, Baja California, 08 enero de 2020.

AIDA ARACELI MACEDO FIERRO
Administrador Único
Grúas y Arrastres de Tijuana, S.A. de C.V.
Ave. De Las Palomas lote 27 (numero 270),
Colonia Ampara Sánchez
Tijuana, Baja California.
P r e s e n t e.

Por medio del presente se le notifica en atención a su escrito de solicitud de prórroga del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos, celebrado con el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, presentado el día 7 de enero del año en curso, ante la oficina de Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, se le cita para que se presente el día jueves 30 de enero de 2020, a las 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Supervisión de Arrastres y Almacenamiento de Vehículos, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, ubicadas en Palacio Municipal Avenida Independencia número 1350, Zona Urbana Ro Tijuana, (primer piso) de esta ciudad, para que tenga verificativo la audiencia en la cual exprese los argumentos que fundan y motivan su petición de su Representada.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.



SDTUA

Depto. de Supervisión de Arrastre
y Almacenamiento de Vehículos

ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA

Jefe del Departamento de Supervisión de Arrastres
y Almacenamiento de Vehículos.
Secretaria de Desarrollo Territorial, Urbano
Y Ambiental del XXIII Ayuntamiento
De Tijuana, B.C.

Archivo

Recibí
[Firma]



TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 30 DE ENERO DE 2020.

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DEL 2020, DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y ENCONTRANDOSE PRESENTE EN ESTAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE **SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO** DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ANTE MI ALEJANDRO ADRIAN MORENO PADILLA, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE ARRASTRES Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, HAGO CONSTAR QUE SE ENCUENTRA ANTE MI, LA CONCESIONARIA **GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. **AIDA ARACELI MACEDO FIERRO**, QUIEN TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD ANTE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NUMERO IDMEX1256861443. Y EN ATENCION A LA SOLICITUD DE QUE LE SEA PRORROGADA LA CONCESION DE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARRASTRE MEDIANTE GRUAS O DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS A SU REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LA VOZ MANIFITESTA:

...."QUE MI REPRESENTADA ES UNA EMPRESA QUE LLEVA MUCHOS AÑOS OPERANDO EN EL GIRO A TRAVES DE DISTINTAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA, PERSONAL, ADMINISTRATIVA Y DE EQUIPO PARA HACER FRENTE A CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE REQUIERA DENTRO DE LAS FUNCIONES DE REMOLQUEA ARRASTRE DE VEHICULOS, SIEMPRE HEMOS CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD QUE NOS RIGE. POR LO QUE PONERMOS A SU CONSIDERACION NUESTRA PETICION ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS CON LA PRORROGA SOLICITADA.

POR LO QUE HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTERIORES, POR LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESIONARIA, SE CIERRA LA PRESENTE AUDIENCIA A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 2020, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----



SDT

Departamento de Servicios Públicos Municipales

Lic. Patricio Orozco Loza



Correduría Pública No. 23
Plaza Estado de Baja California

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22015
Tel. (01152) 664 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com

CORREDURÍA PÚBLICA No. 23

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22015
Tel. (01152) 664 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com



INSTRUMENTO PÚBLICO PÓLIZA NÚMERO 1,620 (MIL SEISCIENTOS VEINTE) DEL LIBRO DE REGISTRO SEGUNDO.

En la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a los 29 (veintinueve) días del mes de enero del año dos mil veinte, ante mí, **Licenciado Patricio Orozco Loza**, Corredor Público Número Veintitrés, habilitado en la Plaza del Estado de Baja California, comparece **GENARO QUIÑONEZ ALCARAZ**, en su carácter de Delegado Especial de la sociedad mercantil denominada "**GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA**" **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para solicitar la formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad Mercantil antes mencionada, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte), documento que en copia debidamente cotejada adjunto al presente instrumento como parte integrante del mismo, el cual relaciono a continuación: -----

ACTA QUE SE FORMALIZA. -----

En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las 15 (quince) horas del día 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte), se reunieron los Accionistas de la sociedad "**GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA**", Sociedad Anónima de Capital Variable, en el domicilio de la sociedad, para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se desarrolló de acuerdo con la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA. -----

I.- Nombramiento de las personas que desempeñarán el cargo de Presidente, Secretario y Escrutador de la asamblea. -----

II.- Verificación de la existencia del quórum legal. -----

III.- Propuesta y en su caso aprobación para la transmisión de acciones por parte del accionista **RAÚL CASTILLO MONTERO** en favor del señor **GILBERTO ZÁRATE VELEZ** y del señor **MARTIN IVAN VELARDE ALVAREZ**, este último quien será propuesto para ser accionista de la sociedad. -----

IV.- Propuesta y aprobación en su caso para la revocación del administrador único de la sociedad y nombramiento de uno nuevo. -----

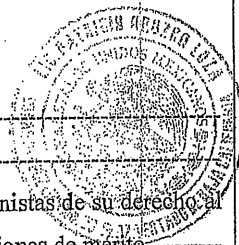
V.- Designación de gerente especial administrativo. -----

VI.- Designación de Delegado Especial para efecto de formalizar ante Corredor Público los acuerdos tomados en la presente Asamblea. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

CORREDURÍA PÚBLICA No. 23

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22015
Tel. (01152) 664 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com



ZÁRATE VELEZ. -----

Informándoles de igual forma el presidente de la asamblea a los accionistas de su derecho al tanto que la ley les concede para adquirir de forma preferencial las acciones de mérito. -----

Habiéndose realizado la propuesta, el Presidente exhorta a deliberar el presente punto, lo que al concluir de realizarlo, los accionistas determinan y resuelven lo siguiente: -----

Se aprueba por unanimidad de la asamblea, la transmisión de las acciones del señor **RAÚL CASTILLO MONTERO**, en favor del señor **MARTIN IVAN VELARDE ALVAREZ**, y en favor del señor **GILBERTO ZÁRATE VELEZ**. -----

Quedando consecuentemente distribuido el capital social en la forma que se indica: -----

El Accionista **MARTIN IVAN VELARDE ALVAREZ**, 10 (diez) acciones con valor de \$ 5,000.00 (Cinco Mil) Pesos, Moneda Nacional. -----

El Accionista **GILBERTO ZÁRATE VELEZ**, 90 (noventa) acciones con valor de \$ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil) Pesos, Moneda Nacional. -----

Se hace constar que los accionistas renuncian expresamente a su derecho al tanto para adquirir las acciones que en este acto se transmiten. -----

PUNTO CUARTO.- Propuesta y aprobación en su caso para la revocación del administrador único de la sociedad y nombramiento de uno nuevo. -----

En relación al presente punto de la orden del día, el presidente de la asamblea hace saber a los hoy accionistas de la sociedad, la conveniencia de revocar el nombramiento del señor **ÁLVARO ZÁRATE VELEZ** como administrador único de la sociedad, y designar como nuevo administrador único de la sociedad a la señora **AIDA ARACELI MACEDO FIERRO**. -----

Se resuelve: -----

Por unanimidad de los accionistas se aprueba la revocación de **ÁLVARO ZÁRATE VELEZ** como Administrador Único de la sociedad; así mismo se le revocan todos los poderes que le fueron otorgados al momento de su nombramiento. -----

Acto seguido, la asamblea por unanimidad designa a la señora **AIDA ARACELI MACEDO FIERRO** como administrador único de la sociedad con todas las facultades previstas en los

CORREDURÍA PÚBLICA No. 23

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22015
Tel. (01152) 664 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com

Por unanimidad de votos de los accionistas, se designa como Delegado de la presente Asamblea General de accionistas, al señor **GENARO QUIÑONEZ ALCARAZ**, para que en nombre y representación de la sociedad, comparezca ante el Corredor Público Número 23 (veintitrés) de Baja California, a efecto de formalizar las resoluciones que constan en el acta de la presente Asamblea y posteriormente inscribir el correspondiente instrumento público en el Registro Público de Propiedad y del Comercio. -----

No habiendo otro asunto que tratar, y previo el receso necesario para redactar la presente Acta, se procedió a su lectura y se aprobó en todas sus partes por unanimidad de los accionistas, tal como se desprende de los puntos resolutivos anteriores, firmando para constancia el Presidente y el Secretario-Escrutador. -----

Se levantó la Asamblea a las 16:00 (dieciséis) horas del día de su fecha. -----

RAUL CASTILLO MONTERO. Firma ilegible. **PRESIDENTE.** -----

GILBERTO ZÁRATE VELEZ. Firma ilegible. **SECRETARIO- ESCRUTADOR.** -----

MARTIN IVAN VELARDE ALVAREZ. Firma ilegible. -----

----- FORMALIZACIÓN -----

Queda formalizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "**GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA**" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte), antes transcrita. -----

----- TRANSCRIPCIONES -----

De acuerdo a lo previsto por el artículo décimo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcriben los estatutos sociales en lo conducente: -----

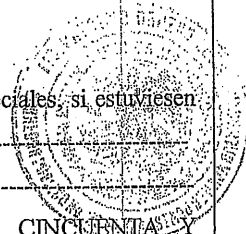
PRIMERA.- Los comparecientes constituyen una sociedad anónima de capital variable que se denomina "**GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA**", seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "**S. A. de C. V.**" -----

SEGUNDA.- La sociedad tiene por objeto: -----

I.- La prestación del servicio de asistencia técnica remunerada de transporte y arrastre de cualquier tipo de vehículos utilizando grúas, para proporcionar dicho servicio tanto a particulares o empresas en general, ya sea en el país o en el extranjero. -----

CORREDURÍA PÚBLICA No. 23

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22015
Tel. (01152) 684 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com



su caso el Administrador Único, el Gerente General o los Gerentes Especiales, si estuviesen facultados para ello.-----

INSERCIÓN DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna".-----

Los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios públicos insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----PERSONALIDAD-----

I.- El compareciente **GENARO QUIÑONEZ ALCARAZ**, acredita su personalidad como delegado especial de la sociedad, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2020 (dos mil veinte), de la sociedad mercantil denominada **"GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, documento que agrego a mi archivo en copia debidamente cotejada y certificada.-----

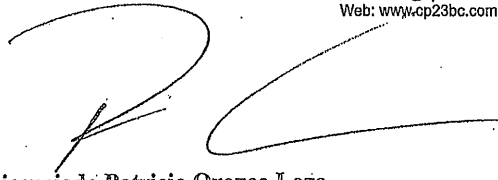
II.- El compareciente **GENARO QUIÑONEZ ALCARAZ**, acredita la legal existencia de la sociedad mercantil denominada **"GRUAS Y ARRASTRES DE TIJUANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio del documento que me exhibe, consistente en instrumento público póliza número trescientos setenta y cuatro, del libro primero de sociedades mercantiles, de fecha 30 (treinta) días del mes de abril del año 2009 (dos mil nueve), de esta correduría a mi cargo, en donde consta la formalización de una acta de asamblea de dicha sociedad, documento que obra en mi archivo.-----

-----GENERALES DEL COMPARECIENTE-----

El compareciente, **GENARO QUIÑONEZ ALCARAZ**, es mexicano, soltero, de profesión abogado, originario de los Mochis Sinaloa, donde nació el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, con domicilio en calle Motozintla número 7525 (siete, cinco, dos,

CORREDURÍA PÚBLICA No. 23

Av. Río Colorado No. 9951 Col. Revolución
Tijuana, B.C., C.P. 22016
Tel. (01152) 664 607-3531/32
E-mail: info@cp23bc.com
Web: www.cp23bc.com



Licenciado Patricio Orozco Loza

Corredor Público Número Veintitrés

Plaza del Estado de Baja California.

